



# *Boletín Oficial*

*Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro*

**Año VI      Dina Huapi      Provincia de Río Negro      Marzo de 2017      N°66**

*12 de Abril de 2017*

## **Poder Ejecutivo**

### **Intendente**

*Sr. Danilo Rojas*

## **Poder Legislativo**

### **Presidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Félix Chamorro*

### **Vicepresidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Alejandro Corbatta*

### **Concejal**

*Sra. Silvia Mosman*

## **Tribunal de Contralor**

### **Presidente**

*Sr. Carlos A. Dolezor*

### **Vicepresidente**

*Sr. Leonardo Pacheco*

### **Vocal**

*Sr. Gabriel Garcés*

## INDICE

### Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página 3
Ordenanzas.....	Página 4 a 7
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

### Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 8 a 33
Disposiciones.....	Página 33 y 34
Concursos y Licitaciones.....	Página

### Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 37
Resoluciones.....	.Página
Dictámenes.....	Página 37 y 38

### Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

**NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.**

**NORMAS PODER LEGISLATIVO****RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN Nº 006-CDDH-2017**

Dina Huapi, 07 de Marzo de 2017

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:**

"Respuesta al veto s/Ord. Nº 236-CDDH-2016 Fomento Empleo Local".

**VISTO**, la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 087-INT-16, veto Ord. Nº 236-CDDH-2016 en la totalidad de su articulado.-**CONSIDERANDO**, que fue tratado en Comisión II el veto total de Ord. Nº 236-CDDH-2016, no haciendo lugar al mismo en todas sus partes, se ratifica en su totalidad la ordenanza y se introduce modificación en el Art. Nº 3 inc. a) *Contratar sus recursos humanos con domicilio y residencia en la Localidad de Dina Huapi no menor a tres meses.*-

Será tratado el día 09 de Marzo de 2017 en Sesión Ordinaria Nº 2/17.-

Por ello;

**El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:****Artículo 1º.**- Ratificar la ordenanza Nº 236-CDDH-16 en su totalidad con modificación en Art. Nº 3 inc. a).-**Artículo 2º.**- Rechazar el veto total del Poder Ejecutivo.-**Artículo 3º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido: Archívese.-**RESOLUCIÓN Nº 007-CDDH-2017**

Dina Huapi, 07 de Marzo de 2017

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:**

"Respuesta al veto s/Ord. Nº 237-CDDH-2016 Cableado Subterráneo".

**VISTO**, la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 086-INT-16, veto Ord. Nº 237-CDDH-2016 en todas sus partes.-**CONSIDERANDO**, que fue tratado en Comisión II el veto total de Ord. Nº 237-CDDH-2016, no haciendo lugar al mismo en virtud de anulación del Art. 4º Ord. 076-CDDH-2010 mediante Resolución 023-CDDH-2010 aprobada en sesión ordinaria Nº 11 de fecha 26 de Agosto de 2010.

Será tratada y ratificada en su totalidad el día 09 de Marzo de 2017 en Sesión Ordinaria Nº 2/17.-

Por ello;

**El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:****Artículo 1º.**- Ratificar en todas sus partes la Ord. Nº 237-CDDH-2016.-**Artículo 2º.**- Rechazar el veto total efectuado por el Poder Ejecutivo.-**Artículo 3º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido: Archívese.-**RESOLUCIÓN Nº 009-CDDH-2017**

Dina Huapi, 09 de Marzo de 2017

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:**

"Respuesta al veto s/Ord. Nº 248-CDDH-2017

**VISTO**, la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 011-INT-17, veto total Ord. Nº 248-CDDH-2017.- Fondo para actividades deportivas y culturales"**CONSIDERANDO**, que fue tratado en Comisión I el veto total de Ord. Nº 248-CDDH-2017, haciendo lugar al veto en los fundamentos y en los artículos:**Art. Nº2.** "La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Deportes".**Art. Nº5.** La Autoridad de Aplicación, en este caso la Secretaría de Deportes arbitrará los mecanismos administrativos y legales correspondientes para que en forma mensual e igualitaria y a partir del 1º de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, esto es, en doce cuotas iguales y consecutivas, las Instituciones inscriptas en el registro perciban los fondos, para lo cual estas deberán emitir un poder a favor de tres miembros de la Comisión Directiva los que serán designados en reunión de Comisión por unanimidad y constancia en acta.**Art. Nº7 Inc.d)** En forma unilateral por el **Estado Municipal** ante la declaración de Emergencia.

Será tratada el día 09 de Marzo de 2017 en Sesión Ordinaria Nº 2/17.-

Por ello;

**El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:****Artículo 1º.**- Ratificar la Ord. Nº 248-CDDH-2017 excepto en los Arts. Nº 2, 5 y 7 y fundamentos.-**Artículo 2º.**- Hacer lugar al veto parcial, introduciendo modificación en Arts. Nº 2, 5 y 7 inc. d) y en los fundamentos.-**Artículo 3º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido: Archívese.-**RESOLUCIÓN Nº 010-CDDH-2017**

Dina Huapi, 08 de marzo de 2017

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:**

"Colaboración Asociación Club Atlético

Dina Huapi"

**VISTO**, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Señor Presidente Jose Ruiz Manquilef, el día 06 de marzo, solicitando la colaboración económica para solventar el 25% del Alojamiento del plantel de futbol de Belgrano de Esquel .**CONSIDERANDO**, que el pedido ha sido tratado por los Concejales en Comisión Legislativa Nº 004, fue aprobado por Unanimidad con fecha 08 de marzo de 2017

Por ello;

**El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:****Art. 1º)** Colaborar con el pago con la suma de \$2.500 (dos mil quinientos) con cheque Nº 28425509, Orden de Pago nº808.**Art. 2º)** La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.**Art. 3º)** Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese**RESOLUCIÓN Nº 011-CDDH-2017**

Dina Huapi, 23 de marzo de 2017

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:**

"Colaboración al Grupo de corredores del DH Angulo's Team"

**LISTO**, la nota fue presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 22 de marzo de 2017 por Grupo de corredores del DH Angulo's Team" solicitando la colaboración económica para solventar gastos para dos Inscripciones en Campeonato Regional de Mountain en la localidad de Maquinchao que se realizara a partir del día 24 hasta el 26 de marzo de 2017.**CONSIDERANDO**, que el pedido ha sido tratado en Comisión Legislativa Nº 006 de fecha 22 de marzo de 2017 y fue aprobado por Unanimidad.

Por ello;

**El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:****Artículo 1º.**- Colaborar con la suma de \$1000.- (mil pesos)**Artículo 2º.**- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.**Artículo 3º.**- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

## ORDENANZA

### ORDENANZA Nº 236-CDDH-16

**DESCRIPCION SINTETICA:** Fomento del Empleo Local

#### ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial Río Negro
- Carta Orgánica Municipal Dina Huapi
- Ordenanza 4565/2009 Gral. Roca
- Proyecto Ordenanza Exp. 400/2016 Bahía Blanca

#### FUNDAMENTOS:

En la última década el sector comercial de nuestro pueblo ha tenido un notorio crecimiento, impulsado por el crecimiento demográfico de Dina Huapi, es probable también la ampliación del ejido municipal de nuestro pueblo, ya que existe consenso político entre Pilcaniyeu y Dina Huapi para que esto suceda, esto traería aparejado, siempre y cuando la política gubernamental lo permita o lo contemple, más expansión pública y privada para nuestra localidad. Es por eso que creo que el estado municipal tome para el presente y para un futuro no muy lejano, medidas que apunten al empleo local, sin cercenar las libertades de cada uno de los sectores intervinientes y actores de nuestra localidad.

Es muy importante que el estado municipal esté presente con este tipo de medidas, tomar decisiones que beneficien a nuestros vecinos en la búsqueda de empleo local fortalece o apunta a fortalecer nuestra economía, disminuiría el traslado masivo a la vecina localidad de Bariloche y promovería en forma indirecta al consumo local de nuestros productos. Para que esto suceda tienen que tomarse en cuenta beneficios al sector comercial, introduciendo normas que beneficien en cierta forma a la oferta laboral y que ésta se vea alentada a contratar personal que tenga domicilio y resida en Dina Huapi.

Si bien en la actualidad la oferta laboral está íntimamente ligada a las frecuencias turísticas estacionales, Dina Huapi tiene que orientarse a la instalación de empresas e industrias de carácter permanente que nos permitan cierta diversidad en nuestras economías y por lo tanto mayor estabilidad en el sector laboral. Esto implica, básicamente, en propender a que en el futuro Dina Huapi no dependa de un único ingreso, el turístico, si bien tiene que

ser en el presente y en el futuro uno de los principales ingresos de nuestra ciudad, debemos estar prevenidos para aquellas épocas que por situaciones naturales o bien por variables económicas adversas, como ya se han vivido, la actividad turística tenga una importante retracción. Es por ello, aunque sea una pequeña medida, tratar de alentar el empleo local acompañado de un beneficio en el sector productivo y comercial, alienta en cierta forma a diversificar nuestra economía.

**AUTOR:** Alejandro Corbatta Concejal MPDH

**El Proyecto de Ordenanza Nº 272-CDDH-2016** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 016/2016, del día del 15 de diciembre de 2016, según consta en Acta Nº016 /2016.

Vetado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 087-INT-16 la Ord. Nº 236-CDDH-2016 en la totalidad de su articulado. No haciendo lugar al mismo en todas sus partes, ratificando la ordenanza e introduciendo modificación en el Art. Nº 3 inc. a) mediante resolución 006-CDDH-2017 tratada el día 09 de Marzo de 2017 aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 002/17.-

Por ello;

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Objeto:

El objeto de la presente Ordenanza es otorgar a las empresas, comercios y a todo aquel hecho generador de empleo en nuestra localidad, sean personas humanas o jurídicas, un beneficio en los tributos enumerados en la Ordenanza 167 - 2015, que contraten sus recursos humanos residentes en nuestra localidad.

**Artículo 2º.-** Alcance:

Serán sujetos del beneficio:

- a) Los alcanzados por los artículos 3, 4, 5, 6, y 12 de la Ordenanza 167 - 2015.
- b) Los inscriptos como Empleadores en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- c) Los inscriptos en el impuesto a los Ingresos Brutos de la provincia de Río Negro o Convenio Multilateral con jurisdicción en nuestra provincia.

- d) Empresas e Industrias que se instalen en nuestra localidad y no están aún alcanzados por el inciso a) pero contratan personal para la construcción de su empresa o industria.

**Artículo 3º.-** Requisitos:

Los requisitos para la obtención del beneficio otorgado por la presente Ordenanza serán los siguientes:

- a) Contratar sus recursos humanos con domicilio y residencia en la Localidad de Dina Huapi no menor a tres meses.
- b) No registrar mora en el pago de la TISH, excepto los sujetos del inciso d) del art. anterior.
- c) En el caso de existir plan de pago en la TISH, no registrar mora en el mismo, excepto los sujetos del inciso d) del art. anterior.
- d) Reunir las mismas condiciones de los incisos b) y c) para el impuesto a los Ingresos Brutos.
- e) Presentación Alta Temprana y fotocopia de DNI en la Municipalidad del o los empleados en relación de dependencia con el empleador.
- f) Para los alcanzados por el inc. d) del artículo anterior y para el caso de contratación de obra, presentación de formulario de inscripción en Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro con domicilio fiscal en Dina Huapi por parte del contratado y contrato de Locación de Obra entre las partes.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, la que dispondrá de un registro para todos aquellos sujetos que soliciten el beneficio.

**Artículo 5º.-** Para que el beneficio otorgado por la presente Ordenanza tenga continuidad en el tiempo, los sujetos comprendidos en el art. 1) deberán presentar semestralmente ante la autoridad de aplicación, último Formulario 931 AFIP y Libro de Sueldos del último semestre. Se entiende por "semestre" a los períodos comprendidos entre Enero y Junio - Julio y Diciembre de cada año.

**Artículo 6º.-** Beneficio sobre Tasa de

Inspección, Seguridad e Higiene:  
Para los sujetos comprendidos en los artículos 3) y 12) de la Ordenanza 167/2015 que cumplan con los requisitos enumerados y pertenezcan a las categorías:

- a) 5 h; 5 t hasta 115 m<sup>2</sup>; 6 p; 5 s; 3 w Hoteles y contraten hasta 5 empleados, obtendrán un beneficio del 20% por cada empleado con domicilio y residencia en Dina Huapi.
- b) 5 t más de 115 m<sup>2</sup> y 3 w Hoteles con más de 5 empleados y que por lo menos contraten el 50% de empleados con domicilio y residencia en Dina Huapi 50%.

En todos los casos en que la cantidad de empleados contratados sea número impar el redondeo se efectuará hacia abajo para determinar el beneficio.

**Artículo 7º.-** El resto de las categorías, que cuenten con menos de 75m<sup>2</sup> obtendrán un beneficio del 20% por cada empleado en relación de dependencia con un tope de 5 empleados. Si el sujeto contrata más de 5 empleados el beneficio será del 50% como máximo.

**Artículo 8º.-** Para los sujetos enunciados en el inciso d) del artículo 2) y cumplan con el inciso f) del artículo 3) obtendrán un beneficio del 20% en todos los trámites iniciados con motivo del inicio de actividades y hasta la obtención de la correspondiente habilitación comercial. Una vez obtenida ésta, quedará comprendido por las generales de la presente ordenanza.

**Artículo 9º.-** De forma.

#### **ORDENANZA Nº 237-CDDH-16**

##### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

“Cableado Subterráneo”

##### **ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 006/1999.
- Ordenanza 098 – CDDH – 2013.
- Ordenanza 185 – CDDH – 2016.

##### **FUNDAMENTOS:**

Con el ánimo de que el Estado Municipal vaya acompañando los cambios estructurales de nuestra sociedad y el avance tecnológico en el área de energía y comunicaciones, se torna imprescindible la actualización de nuestras normas para que estas puedan cubrir las necesidades de

todos los sectores.

Entiendo que una norma debe cumplir con algunos principios básicos de igualdad, equidad, proporcionalidad, etc. En el caso actual y referido a servicios públicos indispensables y básicos como lo es la energía eléctrica, ésta debe ser accesible a todos y no un impedimento para el acceso a otra necesidad básica como lo es la vivienda. Por lo tanto debe atender, también, la capacidad contributiva de los vecinos.

La actual ordenanza 006/1999 tal como se encuentra promulgada, obstaculiza al Estado Municipal, por los altos costos de la obra, a llevar energía eléctrica a sectores que han sido beneficiados con lotes sociales y consecuentemente a una vivienda digna.

Es por tal motivo que consideramos la revisión de las normas a través de una correcta adecuación y adecuación a todos los estratos sociales.

**AUTOR:** Alejandro Corbatta Concejal MPDH

**El Proyecto de Ordenanza Nº 282-CDDH-2016** fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 016-2016, del día 15 de diciembre de 2016, según consta en Acta Nº 016 /2016.

Vetado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 086-INT-16, la Ordenanza Nº 237-CDDH-2016 en todas sus partes.- Se rechaza el veto total efectuado por el Poder Ejecutivo no haciendo lugar al mismo, en virtud de anulación del Art. 4º Ord. 076-CDDH-17. Mediante Resolución Nº 007-CDDH-2017 aprobada por unanimidad el día 09 de Marzo de 2017 en Sesión Ordinaria Nº 002/17.- Por ello;

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI**

#### **SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Se deroga la Ordenanza 006/1999.

**Artículo 2º.-** Todo nuevo tendido de cables conductores de cualquier tipo de energía, audiovisuales y/o de comunicación, destinados a cualquier tipo de emprendimientos inmobiliarios y/o industriales, deberá realizarse en forma subterránea.

**Artículo 3º.-** Queda a consideración del Concejo Deliberante la evaluación de realizar exclusión o excepción al artículo anterior a los denominados “Loteos Sociales” en función a la demanda e importancia del proyecto social propuesto.

**Artículo 4º.-** Se entiende por “Loteo

Social” a todo emprendimiento inmobiliario de orden Nacional, Provincial y/o Municipal, destinado a satisfacer la necesidad de tierra y/o vivienda de los sectores de escasos recursos de nuestra comunidad.

**Artículo 5º.-** Para el caso que la obra pública, enmarcada en la presente Ordenanza, que beneficien tanto a nuevos emprendimientos Sociales de orden público como Inmobiliarios Particulares de orden privado, éste último deberá contemplar en sus costos el prorrateo de los mismos entre los terrenos, lotes y/o parcelas a comercializar.

**Artículo 6º** Para el caso que la obra pública, enmarcada en la presente Ordenanza, beneficie a los emprendimientos mencionados en el artículo anterior ya ejecutados, el municipio aplicará la Ordenanza 185 – CDDH – 2016 (Régimen de Contribuciones Especiales para la Realización de Obra Pública) para los emprendimientos Inmobiliarios Particulares de Orden Privado.

**Artículo 7º.-** De forma.-

#### **ORDENANZA 248-CDDH-17**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** “Fondo para actividades deportivas y culturales”

##### **ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal
- Proyecto Ordenanza Municipio Lanús del 05/03/2015

##### **FUNDAMENTOS:**

Mediante esta ordenanza se pretende asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi, el apoyo a entidades deportivas y beneficiarios en general, quienes recibirán apoyo de acuerdo a la necesidad, la realidad y los objetivos de los mismos.-

El objetivo primordial del presente es sentar las bases del deporte como ejemplo ante otras entidades, sobre administración económica financiera, transparencia, solidez institucional, y responsabilidad social deportiva. Fortalecer el desarrollo de los mejores deportistas de la ciudad, apoyándolos para que puedan mantener y mejorar su rendimiento deportivo posicionando de manera destacada a la ciudad de Dina Huapi en ámbitos provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población y la necesidad de adecuar las modalidades de gestión

de las políticas públicas de desarrollo deportivo local, que comprenda a todos los sectores, brindando un amplio abanico de posibilidades estructurales, de recursos y económicos para fomentar la actividad en los clubes deportivos locales.-  
Que la inseguridad y violencia constituyen un flagelo social, que amerita el diseño y estímulo de políticas que las contrarresten con imaginación y responsabilidad de parte de los gobernantes, siendo necesario impulsar desde el Estado local acciones tendientes al desarrollo, apoyo y estímulo de disciplinas deportivas practicadas en ámbitos idóneos como lo constituyen los clubes e instituciones locales, que muchas veces con recursos escasos llevan adelante una loable labor en ese sentido.-

Que el protagonismo popular, la participación ciudadana y la inclusión social de toda la comunidad deberían ser ejes estratégicos de la administración municipal;

Que el deporte es un fenómeno de indudable repercusión social, actuando en corto plazo en el mejoramiento de la salud física y psíquica de la población, contribuyendo a la integración y sociabilidad de niños y jóvenes de escasos recursos;

Que estimular la realización de deportes en etapas tempranas de la vida, ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas, ya que la práctica deportiva contribuye al desarrollo social, físico e intelectual y a la vez, al desarrollo de valores personales y sociales asociados a la vida sana, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la integración de las personas, la perseverancia, etc;

Que la actividad física y el deporte se han constituido como uno de los fenómenos sociales más importantes de la vida contemporánea, tanto como práctica activa o como espectáculo de masas y ha pasado a formar parte esencial de la vida cultural del hombre; Que está científicamente comprobado que la práctica regular de una actividad física moderada tiene numerosos efectos sobre la salud, y el ejercicio físico posibilita la construcción de calidad de vida y su práctica en forma sistematizada, es fundamental para la prevención de enfermedades y problemas de salud; Que es menester bregar porque todos los habitantes de Dina Huapi tengan la posibilidad de realizar una actividad

física recreativa en todas y cada una de las instituciones barriales y deportivas de su zona, sin perjuicio de su realidad socio económica, contando con la infraestructura adecuada y bajo el amparo del municipio;

Que a los fines de solucionar problemas de infraestructura, edilicios, de urbanización entre otros, que sufren la mayoría de las Instituciones Barriales, como también la necesidad de proyectar y ejecutar obras en dichas instituciones, es menester contar con un "FONDO MUNICIPAL DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES", a los fines de solventar estos gastos y hacer viables las prácticas deportivas evitando el cierre de nuestros clubes; Que dicho fondo debe ser manejado en forma equitativa y no discrecionalmente por el Departamento Ejecutivo, debiendo ser menester la aprobación de cada erogación por el Departamento Deliberativo;

Que la Ordenanza, regula los requisitos para que las instituciones obtengan el reconocimiento municipal, enumerando la documentación y formalidades legales, para que las Instituciones deportivas locales como cualquier otra entidad a fin, sean reconocidas administrativamente por el Municipio, otorgándoles personería a los efectos de su vida institucional, siendo pasibles de recibir subsidios o "ayudas del municipio para el cumplimiento de sus fines" regulando de forma escueta e incompleta el procedimiento para el otorgamiento de dichos fondos.

Que es menester la creación de un "FONDO MUNICIPAL DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES" que esté incluido presupuestariamente y que sea de manejo transparente y equitativo, asimismo dicho fondo será susceptible de ser acrecentado por las donaciones y aportes de entidades, personas de existencia real y personas jurídicas públicas o privadas.

En nuestro pueblo existen instituciones de carácter deportivo y cultural que contienen a nuestros hijos, pequeños, adolescente y adultos concurren diariamente a distintas prácticas y disciplinas dictadas por Instituciones, éstas cumplen una función vital para nuestro desarrollo social. La contención en su seno no dejan dudas respecto en el beneficio que produce física y mentalmente, trabajos y juegos en equipo redundan en compartir, respetar y valorar a los

demás participantes, dando marco a una maduración del tejido social sano y en armonía. En materia de salud es indiscutible que la práctica de deportes, por ejemplo, promueve un desarrollo físico saludable, además de los controles médicos previos que se realizan en las prácticas deportivas en los cuales muchas veces se detectan afecciones que tomadas a tiempo y en forma preventiva, hacen que esta resulte menos riesgosa a la integridad física. La práctica en distintas disciplinas deportivas y culturales

**AUTORES:** Concejales Silvia Mosman (UCR) Félix Chamorro (PRO) Alejandro Corbatta (MPDH)

**El Proyecto de Ordenanza N° 294-CDDH-2016** fue aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 001/2017 del día 03 de enero de 2017, según consta en Acta Extraordinaria N° 001/2017.

Vetada en su totalidad por Resolución del Poder Ejecutivo N° 011-INT-17, Ordenanza

N° 248-CDDH-2017.- "Fondo para actividades deportivas y culturales", haciendo lugar al veto modificando los Arts. N° 2, 5 y 7 y fundamentos - Se Ratifica la Ordenanza N° 248-CDDH-2017, Mediante Resolución 009-CDDH-17 el día 09 de Marzo de 2017; aprobada en Sesión Ordinaria N° 002/17.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.- OBJETO:**

El Poder Ejecutivo Municipal celebrará con Asociaciones y/o Clubes de Dina Huapi un convenio por el cual el Municipio se compromete a destinar pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000) a devengar en 2017 a las Asociaciones y/o Clubes.

**Artículo 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y REGISTRO:**

La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Deportes.

La Autoridad de Aplicación abrirá un registro de inscripción en el cual se inscribirán las Instituciones que reúnan los requisitos.

**Artículo 3º.- REQUISITOS:**

Las Asociaciones y/o Clubes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer inscripción en Personería Jurídica Provincial.
- Domicilio jurídico y sede en Dina Huapi.
- Inscripciones registrales

- (AFIP, Ingresos Brutos RN)
- d) Antigüedad de más de cinco años desde el momento de su fundación en Dina Huapi.
  - e) Presentación de los tres últimos Balances anuales según normas vigentes.
  - f) Presentación de Estatuto.
  - g) Aprobación por Personería Jurídica de la última Asamblea de Socios según Estatuto.

**Artículo 4º.-** Las Asociaciones y/o Clubes que reúnan los requisitos enumerados en el artículo anterior deberán contener y demostrar en forma fehaciente la contención de por lo menos cincuenta deportistas y/o participantes.

**Artículo 5º.-** La Autoridad de Aplicación, en este caso la Secretaría de Deportes arbitrará los mecanismos administrativos y legales correspondientes para que en forma mensual e igualitaria y a partir del 1º de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, esto es, en doce cuotas iguales y consecutivas,

las Instituciones inscriptas en el registro perciban los fondos, para lo cual estas deberán emitir un poder a favor de tres miembros de la Comisión Directiva los que serán designados en reunión de Comisión por unanimidad y constancia en acta.

**Artículo 6º.-** A efectos de cumplir con el convenio mencionado en el artículo uno, el Poder Ejecutivo podrá reasignar las partidas que considere del presupuesto 2017.

**Artículo 7º.- RESCISION:**

El convenio podrá ser rescindido por:

- a) Disolución de la Asociación y/o Club
- b) Pérdida reconocimiento por parte de autoridad competente.
- c) Común acuerdo entre las partes en forma expresa.
- d) En forma unilateral por el Estado Municipal ante la declaración de Emergencia por parte del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

**Artículo 8º.-** La presente Ordenanza

tendrá vigencia hasta el 31/12/2017.

**Artículo 9º.-** De forma

**DECLARACIONES**

**COMUNICACIONES**

**ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO**

ORDENES DE PAGO Marzo 2017

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/03/2017	805	Quetrihue S.A	174,84
07/03/2017	806	Nidia A. Tello	2100
07/03/2017	807	Reposición fondo fijo	5000
08/03/2017	808	Club Atlético Dina Huapi	2500
09/03/2017	809	Diego Llorente (prensa)	5000
14/03/2017	810	CEB	1452,77
21/03/2017	811	Quetrihue S.A	649,57
23/03/2017	812	DH Angulo´s Team	1000
23/03/2017	813	Telefónica Móviles Argentina S.A.	5205,39
28/03/2017	814	Vilaseco O. Osvaldo y Fontana A. Guadalupe	624
28/03/2017	815	Lucaioli S.A	777
28/03/2017	816	Paper & Toys S.R.L	651,1
31/03/2017	817	Mabel Lucia Spinelli	654
31/03/2017	818	Reposición fondo fijo	5000

## RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de marzo de 2017.-

### **RESOLUCIÓN Nº 021/INT/2017**

#### **VISTO:**

El artículo 38 de la Constitución Provincial.

Los artículos 13 y 18 La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución Nro. 041/GOB/2015

#### **CONSIDERANDO:**

Que a partir del día 6 de marzo de 2017 comenzarán a llevarse a cabo los "Talleres Municipales" en el Polideportivo y en el CEM 96, enmarcados en la intención de facilitar y promover las prácticas deportivas de los habitantes del Pueblo de Dina Huapi.

Que en este sentido la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi organizó los siguientes talleres para el año 2017, a saber: Básquet infantil, adolescente y adultos, Fútbol Infantil; Vóley infantil, adolescentes y adultos; Hockey infantil, campeonato, adultos; Handball infantil, adolescentes y adultos; Crossfit adultos; Patín infantil, adolescentes, adultos; Educación Física Infantil; Arquera Adolescentes y adultos; Tenis adolescentes y adultos; Tenis de mesa adolescentes y adultos; Preparación física general adolescentes y adultos; "AFAM" (actividad física adaptada municipal) Localizada adultos, Zumba adolescentes y adultos, Taekwondo infantiles, adolescentes y adultos, Arquería infantiles, adolescentes y adultos, Categorías de Primeras en Básquet, Handball, Vóley y Hockey

Que la práctica deportiva en general y la educación física en particular tienen por objetivo facilitar el desarrollo de aptitudes, capacidades y habilidades formativas y expresivas en todos los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que para ello es necesaria la contratación de los profesionales técnicos especializados, habilitados a dictar los talleres de manera apropiada y en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 13 que: "**De la Salud.** Todos los habitantes de Dina Huapi, tienen derecho a que se atienda y se proteja su salud desde su concepción..."

Que, asimismo, la COM señala en su art. 18 que: "**Del Deporte.** El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicios" de los profesionales técnicos especializados que fuere menester a los fines de dictar los talleres a llevarse a cabo en el período Marzo/noviembre 2017 en el Polideportivo y en CEM Nro. 96 en el horario y modo que disponga el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, conforme el cronograma existente.

**Artículo 2º):** Refrenda la siguiente Resolución el Secretario de Deportes;

**Artículo 3º):** Dé Forma. –

Dina Huapi, 14 de marzo de 2017.

### **RESOLUCION Nº028/INT/2017 -**

#### **VISTO:**

La Resolución N° 095/INT/2016

La Nota presentada por el Sr. Emiliano Goye con fecha el 20 de febrero de 2017

La Resolución N° 020/INT/2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que ésta Secretaría advierte la presencia de un error tipográfico en el texto de la Resolución N° 020/INT/2017, por medio de la cual se acepta la renuncia del Sr. Emiliano Goye DNI: 35.077.103.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 095/INT/2016 se designa al Sr. Emiliano Goye como "Director de Deportes" bajo la dependencia de la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en fecha 20 de febrero de 2017 éste presenta la renuncia a su cargo.

Que no obstante, al aceptarse la misma, se consignó erróneamente que detentaba el cargo de "Coordinador de Deportes" cuando debió decir "Director de Deportes"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

#### **EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** RECTIFICAR: la Resolución N° 020/INT/2017

**Artículo 2º)** SUSTITUIR: el término "Coordinador de Deportes" por el de "Director de Deportes"

**Artículo 3º)** De forma. -

Dina Huapi, 14 de marzo de 2017

### **RESOLUCIÓN Nº 029/INT/2017 -**

#### **VISTO:**

La Resolución N° 095/INT/2016

La nota presentada por el Sr. Emiliano Goye con fecha 20 de febrero de 2017

La Resolución N° 020/INT/2017

La Resolución N° 028/INT/2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Emiliano Goye — DNI 35.077.103 – con domicilio en Los Radales 1236 – DINA HUAPI - CUIL 20 – 35077103 - 5, en nota de fecha 20 de febrero de 2017, ha presentado la renuncia al cargo de "Director de Deportes"; bajo la dependencia de la Secretaria de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, por razones personales, que fuera aceptada por Resolución 020/INT/2017;

Que es necesario adecuar y reorganizar el Área de la Secretaría de Deportes;

Que para lograr una mejor articulación en la misma es necesario dar de baja la designación al Sr. Szmulewicz Damián Pablo Oscar — DNI 31.943.075 – con domicilio en Panamá 230 – DINA HUAPI - CUIL 20 – 31943075 - 0, con funciones de "Coordinador de Deportes"; para designarlo en el cargo de "Director de Deportes"; bajo la dependencia de la



Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que de acuerdo a las observaciones e informes del Secretario de Deportes, Sr. Herrada Sergio, el nombrado cuenta con la idoneidad necesaria para el ejercicio de la función para la cual se lo designará;

Que existe una partida presupuestaria destinada al efecto; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** Procédase a dejar sin efecto la designación como personal de planta política, en el cargo de Coordinador de Deportes, bajo la dependencia de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi al Sr. Szmulewicz Damián Pablo Oscar — DNI 31.943.075 — con domicilio en Panamá 230 – DINA HUAPI - CUIL 20 – 31943075 – 0.

**Artículo 2º)** Procédase a la incorporación como personal de planta política, en el cargo de “Director de Deportes”, dependiente del área de la Secretaría de Deportes, al Sr. Szmulewicz Damián Pablo Oscar — DNI 31.943.075 — con domicilio en Panamá 230 – DINA HUAPI - CUIL 20 – 31943075 - 0, a partir del 1 de abril de 2017, disponiéndose la asignación de la partida presupuestaria correspondiente. -

**Artículo 3º)** Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente. -

**Artículo 4º)** De forma

Dina Huapi, 21 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°030/INT/2017 - VISTO:**

La partida presupuestaria Nro. 371.

**CONSIDERANDO:**

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al señor Intendente Municipal, se establece que se encuentra en su cabeza la obligación de “... administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común.”

Que como Jefe del Gobierno Municipal le es exigible la realización de cuanta gestión resulte menester a los fines de cumplir el plan de gobierno, proyectado en su plataforma política.

Que en este sentido el señor Jefe Comunal viajará a la Ciudad de Viedma desde el día lunes 20 de marzo y hasta el 21 de marzo inclusive, con la finalidad de realizar diversas gestiones y mantener sendas

reuniones con funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a los fines de realizar el viaje resulta indispensable la adquisición de tickets aéreos de ida-vuelta a cuyo fin se requirió presupuesto a la firma “Viajes Dannemann” Fly y Travel SRL.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.177,13 (Pesos cuatro mil ciento setenta y siete con 13/100) a favor de Viajes Dannemann de FLY Y TRAVEL S.R.L. con CUIT N° 30-68908892-5, cuya factura B n°0005-00010263 se adjunta y dirección en Palacios 134 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º):** De forma.

Dina Huapi, 13 de marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 124/GOSP/2017 AD REFERENDUM DEL CDDH**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 065-CDDH-2012.

La Ordenanza N° 077-CDDH-2013

La Resolución N° 072/GOB/2016 AD REFERENDUM DEL CDDH

La Ordenanza N°182-CDDH-2016 “Refrendar Resolución N° 072/GOB/2016 Readequación de Tarifas de Taxis y Remises”

La nota de fecha 16 de febrero de 2017, enviada por titulares de agencias y de licencias del Servicio Público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, solicitando la readequación de la tarifa del servicio Público de taxis, en virtud del aumento de los insumos y servicios que hacen al desarrollo de la actividad.

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Nota de VISTO, los licenciatarios solicitantes del ajuste, adjuntan la documentación que da cuenta del sistemático y sostenido aumento de los costos que afectaron a la actividad en el último año, conforme lo establece el artículo 66 de la Ordenanza N°065-CDDH-2012.

Que a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en el valor de: **Bajada de bandera** es de

pesos veinte (\$20,00); el **Valor del Kilometro** es de pesos dieciocho (\$ 18,00); y el **Valor del Minuto** de espera es de tres pesos con sesenta (\$ 3.60).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilometro, perjudica la rentabilidad del servicio, dado su continuo y constante incremento. Este aumento y modificación de los precios y costos de los insumos utilizados en la explotación de la actividad resulta relevante (por ejemplo, los aumentos en el seguro automotor, el mantenimiento de los vehículos; cambio de aceite, neumático, combustible, repuesto, etc.) y es central para analizar la evolución de los distintos factores económicos involucrados en la actividad.

Que de lo manifestado en la Nota de VISTO y de la documentación acompañada por los solicitantes, surge en forma palmaria que el Municipio de Dina Huapi debe atender la desactualización de la tarifa existente, dado los reiterados y elevados incrementos de los insumos y costos involucrados, los cuales repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público.

Que ello repercute de manera negativa también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo

de lo recaudado, lo cual repercute de manera negativa en la canasta familiar de los mismos.

Que en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la **urgencia** que se plantea en la Nota de VISTO por los requirentes.

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal. Las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º) FIJAR:** nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro; para los ítems que a continuación se explicitan:

- Bajada de bandera: \$ 20.00.-
  - Valor ficha por recorrido de 100 metros \$ 1.80 (\$ 18 el Km)
  - Valor minuto de espera: \$ 3.60.-
- Art. 2º) ESTABLECER:** las tarifas mínimas de remises para los

recorridos que en detalle se enumeran:

	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUA U PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACION	TERMINAL BCHE	AEROP.	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEHUELICHE	LLANQUIN
	MINIMO	MAXIMO								
TAXIS	\$38.00	\$74.00	\$110.00	\$115,00	\$236,00	\$276,00	\$283.00	\$295,00	\$320,00	\$470,00
REMISES	\$42,00	\$81.00	\$121.00	\$126.00	\$260.00	\$304.00	\$311,00	\$324,00	\$352,00	\$517.00

**Art. 3º) DEJAR:** sin efecto la Resolución N° 072/GOB/2016 AD REFERENDUM DEL CDDH.

**Art. 4º) GIRAR:** la presente Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el art. 66 de la Ordenanza 65-CDDH-2012 y en el art. 09 de la Ordenanza 77 -CDDH - 2013.

**Art 5º)** Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

**Art 6º)** Dé forma.

Dina Huapi, 1 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 021/ SHyDS / 2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.269,26.- (Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 26/100) a favor de Puelche S.A. CUIT N° 30-53804819-0, domicilio Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 1 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 022/SHyDS/2017 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.524.85.- (Pesos Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 85/100) según facturas B N°0005-00000548, N°0005-00000549 y N°0005-00000547 a favor de Claudio Troyon, domicilio 12 de Octubre 1582 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de matafuegos y accesorios.-

**Art.2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 1 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 023/SHyDS/2017 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.000,00.- (Pesos Once Mil con 00/100) según facturas C N° 0001-00000054 y N°0001-00000052 a favor de Leutgeb Juan Alejandro, domicilio Río Caleufu 1041 San Carlos de Bariloche en concepto de desmalezamiento y trabajos de desmonte.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 1 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°024/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.700,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos 00/100) a favor de Gutiérrez Héctor Raúl CUIT N° 20-22549924-2, domicilio Perú 355 Dina Huapi, en concepto de trabajos de herrería según factura C N° 0001-00000101.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 2 de Marzo de 2017.

**RESOLUCION N°025/SHyDS/2017**

**VISTO**

La solicitud de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, bajo la recomendación del técnico en informática. -

**CONSIDERANDO:**

Que era necesaria ampliar las bocas de conexión a internet existentes. -

Que para ello era necesario la compra de un switch, debido a las nuevas PC instaladas para la mejora en las distintas áreas de las oficinas administrativas.

Que con la compra de dicho switch se cubren las necesidades de futuras instalaciones de equipos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.600,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100) según factura B N°0002-00015797 a favor de Guillermo Orlando CUIT N° 23-259307449, domicilio Rolando 699 San Carlos de Bariloche en concepto compra de switch de 48 puertos.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 2 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°026/SHyDS/ 2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que fue necesario llevar a cabo arreglos en la Secretaría de Turismo con el requerimiento de un experto en el ejercicio de la herrería y zinguería.-

Que las labores mencionadas fueron ejecutadas por el Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, quien es proveedor habitual y de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100) según factura C N° 0001-00000102, a favor de Gutiérrez Héctor Raúl, CUIT N° 20-22549924-2, domicilio Perú 355 Dina Huapi en

concepto de trabajos de zinguería en la Secretaría de Turismo.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 2 de Marzo de 2017

**RESOLUCION N°027/SHyDS/2017**

**VISTO**

Las notas N° 134-16-OSP y 135-16-OSP enviadas a Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, respectivamente.-

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 24 de Mayo de 2016 se presentó ante Vialidad Nacional y Vialidad Provincial el reclamo correspondiente respecto al estado en que se encuentra el puente vehicular de madera que atraviesa el Río Ñirihuau.-

Que ante la falta de respuesta de dichas notas, y teniendo en cuenta que es de vital importancia garantizar el correcto mantenimiento del puente, se llevarán a cabo los arreglos que correspondan.-

Que a los efectos de ejecutar los arreglos mencionados, fue necesario contratar la confección de 30 bulones a medida.-

Que el trabajo mencionado, incluyendo mano de obra y materiales, fue ejecutado por el Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, profesional con experiencia en la materia.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.900,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100) según factura C N° 0001-00000103 a favor de el Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, CUIT N° 20-22549924-2, domicilio en Perú 355 de Dina Huapi en concepto de confección y provisión de materiales para bulones para puente Ñirihuau.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 2 de Marzo de 2017.

**RESOLUCION N°028/SHyDS/2017**

**VISTO**

El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en ejecución la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la

localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-

Que dicha Obra es llevada a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que a los efectos de dar continuidad a las obras es necesaria la adquisición de clavaderas de madera.-

Que dichos materiales fueron provistos por la firma Arcano S.R.L., quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.120,00.- (Pesos Mil Ciento Veinte con 00/100) según factura B N° 0002-00001099 a favor de Arcano S.R.L., CUIT N° 30-71068986-1, domicilio Av. Del Vado 855 Dina Huapi en concepto de clavaderas de madera para conformación de techo de Semicubierta para Ambulancia.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 3 de marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 029/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;

Que éste monitoreo se realiza en todos los Edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.060,00.- (Pesos Dos Mil Sesenta con 00/100) según factura B N° 0004-00005118 a favor de Víctor Luis Giacobbe, domicilio Tiscornia 702 San Carlos de Bariloche, CUIT N° 20-

24499871-3 en concepto de pago de servicios mes de febrero.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 3 de marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 030/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

La solicitud de compra del área de Gobierno.

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales y de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.911,80.- (Pesos Un Mil Novecientos Once con 80/100) según factura B N° 0007-00004636 a favor de Edgardo H. Veliz CUIT N° 20-04286356-5, domicilio Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche en concepto de insumos de limpieza.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma. -**

Dina Huapi, 03 de marzo 2017

**RESOLUCIÓN N° 031/SHyDS/ 2017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el envío de correspondencia desde las distintas áreas funcionales que constituyen la Municipalidad;

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$

17.189,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2995-00002023 a favor de Correo Argentino S.A. CUIT 30-70857483-6, domicilio Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo correspondiente al mes de Febrero de 2017.-

**Art. 2º): REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art.3º) De forma.-**

Dina Huapi, 3 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°032/ SHyDS/ 2017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.

La Resolución N°0307/OSP/2016.

**CONSIDERANDO:**

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de las plazas que se encuentran dentro del Ejido Municipal.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y mantenimiento general de la Plaza Perito Moreno.-

Que la Ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa con 13/100).-

Que diversos presupuestos han sido presentados.-

Que el presupuesto presentado por el Sr. Leutgeb Alejandro para realizar el mantenimiento general de la Plaza Perito Moreno, resulta el más conveniente y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Que la Resolución N°0307/OSP/2016 establece la Contratación directa al Sr. Leutgeb Alejandro para ejecutar los trabajos mencionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.400,00.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100) según factura C N° 0001-00000056 a favor de Leutgeb Juan Alejandro, CUIT N° 20-20370450-0, domicilio Río Calefú 1041 de San Carlos de Bariloche, en

concepto de mantenimiento mensual de Plaza Perito Moreno.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 4 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN N°033/SHyDS/ 2017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-  
La Resolución N° 099/OSP/2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que se ha solicitado la aprobación de la Secretaria de Energía y Secretaría de Minería para la extracción de áridos del Río Ñirihuau en el puente sobre la Ruta 40.

Que se contrató una firma habilitada (Estudio Tronelli & Asoc., CUIT. 20-10595008-0) para llevar a cabo el asesoramiento y gestión del expediente en la ciudad de Viedma para la obtención de la concesión definitiva de la cantera de áridos denominada "Puente Ruta 40".

Que a los efectos de regularizar el Expte N° 39.130-M-14 ante la Secretaría de Minería – Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, debió ejecutarse un plano de Mensura Definitiva de la cantera.

Que el trabajo mencionado fue llevado a cabo por el Agrimensor Anuar Aliz, quien cuenta con la experiencia necesaria para ello.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.130,00.- (Pesos Ocho Mil Ciento Treinta con 00/100) según factura C N °0001-00000014 a favor de el Sr. Anuar Aliz, CUIT N° 20-27832056-2, domicilio en Don Bosco 731 de San Carlos de Bariloche en concepto de "Mensura Cantera Ñirihuau Puente Ruta 40".-

**Art. 2º) REFRENDADA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 4 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN N°034/SHyDS/ 2017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 212-CDDH-2016.-

La Resolución N°0088/GOSP/2017.-

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 212-CDDH-2016 autorizó al Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A. una operación por el arrendamiento con opción a compra de una máquina motoniveladora, la cual se encuentra ya en funcionamiento dentro del Ejido de Dina Huapi.-

Que a los efectos de garantizar el correcto mantenimiento de la máquina, se adquirió una cuchilla con sus respectivos accesorios para material extra duro de repuesto.-

Que dichos elementos fueron provistos por la firma Venner S.A., domiciliada en Don Torcuato Sur, Buenos Aires, habiendo sido la misa, proveedora de la máquina y contando con los repuestos originales de la misma.-

Que con el fin de trasladar los materiales adquiridos desde la localidad mencionada, fue necesario contratar un transporte que realizara el recorrido hasta Dina Huapi.-

Que dicho servicio fue contratado a la firma Victor Masson Transportes Cruz del Sur S.A.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.110,84.- (Pesos Dos Mil Ciento Diez con 84/100) según factura B N° 0142-00173808 a favor de Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A., CUIT N° 30-55656579-8, domicilio en Autopista Ricchieri y Boulogne Buenos Aires, en concepto de transporte de cuchilla para motoniveladora.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 4 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN N°035/ SHyDS/ 2017**  
**VISTO**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- Las notas N° 134-16-OSP y 135-16-OSP enviadas a Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, respectivamente.-

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 24 de Mayo de 2016 se presentó ante Vialidad Nacional y Vialidad Provincial el reclamo correspondiente respecto al estado en que se encuentra el puente vehicular de madera que atraviesa el Río Ñirihuau.-

Que ante la falta de respuesta de dichas notas, y teniendo en cuenta que es de vital importancia garantizar el correcto mantenimiento del puente, se llevaron a cabo los arreglos correspondientes.-

Que a los efectos de ejecutar los arreglos mencionados, fue necesaria la adquisición de tablonos y metros lineales extra de madera.-

Que dicho material fue provisto por la firma de los Sres. Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, quien presentó un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$33.213,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Trece con 00/100) según factura B N° 0001-00000174 a favor de Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, CUIT N° 30-71430995-8, domicilio en Esandi Km. 5,000 San Carlos de Bariloche en concepto de tablonos para reparación de puente Ñirihuau.-

**Art. 2º) REFRENDADA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 4 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN N°036/SHyDS/ 2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades, roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.-

Que a los efectos de mantener un orden dentro del área y a su vez tener la capacidad de responder dinámica y diligentemente

ante hechos inoportunos, fue necesaria la adquisición en carácter de urgencia de 5 tapas de PVC para recambios.-

Que los elementos mencionados fueron provistos por la firma Agua y Gas S.R.L., a un precio acorde al mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.005,35.- (Pesos Un Mil Cinco con 35/100) a favor de Agua y Gas S.R.L., CUIT N° 30-62635273-8, domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de materiales para mantenimiento general de red de agua.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 5 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°037/SHyDS/ 2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.584,00.- (Pesos Doce Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100) a favor de Edgardo H. Veliz CUIT N° 20-04286356-5 domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 5 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°038/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades, roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.

Que se llevó a cabo una evaluación del rendimiento de la bomba sumergible preexistente, la cual no alcanzaba los niveles requeridos por la demanda de caudal para el llenado de la cisterna y distribución de la Red.

Que a tales efectos, se resolvió adquirir una nueva bomba, incluyendo cuerpo de bomba, motor sumergible y dispositivo sub-monitor, con mayor potencia, capaz de impulsar un caudal mayor de agua.

Que dichos elementos fueron provistos por la firma del Sr. Segundo Juan Domingo, proveedor habitual del Municipio, quien presentó el presupuesto más conveniente según comparativa de precios realizada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$130.530,00.- (Pesos Ciento Treinta Mil Quinientos Treinta con 00/100) a favor de Segundo Juan Domingo, CUIT N° 20-10675736-5 domiciliada en Namuncurá 155 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bomba sumergible para recambio en Red de agua.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 07 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 039/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en

la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1972,40.- (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Dos con 40/100) según facturas B N° 0002-00081411, N° 0002-00081412 y N° 0002-00081413 a favor de Eidelstein Gerardo, CUIT 20-17677967-6 domicilio Otto Goedecke 570 San Carlos de Bariloche, en concepto de herrajes para obra.-

**Art.2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 07 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 040/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de

\$8.200,00.- (Pesos Ocho Mil Doscientos con 00/100) según factura C N° 0001-00000055 a favor de Leutgeb Juan Alejandro, domicilio Río Calefú 1041 San Carlos de Bariloche en concepto de desmalezamiento y trabajos de desmonte.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 07 de Marzo de 2017.

**RESOLUCION N°041/SHyDS/2017**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

La necesidad de mantenimiento de la costanera.-

La Resolución N° 0419/OSP/2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de los espacios verdes que se encuentran dentro del Ejido, incluyendo el trazado de la Bicisenda que bordea la costanera.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y ganchos de árboles que dificulten el tránsito por el sendero.-

Que la Resolución N° 0419/OSP/2016 establece la contratación directa al Sr. Juan Pablo Mardones, cuyo presupuesto presentado para llevar a cabo los trabajos mencionados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 19.300,00.- (Pesos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100) según factura C N°0001-000008 a favor de Mardones Juan Pablo, CUIT N° 23-24959520-9, domiciliado en Las Águilas 486 Dina Huapi, en concepto de mantenimiento mensual general del trazado que bordea la Bicisenda de la costanera.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 07 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 042/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 640,00.- (Pesos Seiscientos Cuarenta con 00/100) según factura C N° 0001-00001654 a favor de Ferraro Juan Ignacio, CUIT n° 20-24665997-5, domicilio Raúl 120 Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 09 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCION N°043/SHyDS/2017**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Prandoni Esteban Miguel, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.134,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100) según

factura B N° 0008-00031393 a favor de Prandoni Esteban Miguel CUIT N° 23-11683564-9 domicilio en 25 de Mayo 960 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 09 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 044/SHyDS/2017.-**

**VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$482,16.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Con 16/100) según factura B N° 0024-00071874 a favor de PAPER & TOYS S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 domiciliado en Onelli 329 San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

**Art. 3º) De forma. -**

Dina Huapi, 09 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°045/SHyDS / 2017**

**VISTO:**

La necesidad en el sector de mesa de entradas de las oficinas administrativas municipales de habilitar un sector más de cobro para las respectivas tasas.

La solicitud de compra del área de Hacienda.-

**CONSIDERANDO:**

La demanda que se manifestó en las dependencias municipales al momento del pago anual de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos.-

Que se debe continuar con el cobro de las demás tasas.-

Que se debe ofrecer al contribuyente celeridad y buena atención.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.457,01.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 01/100) según tique factura B Nº 0024-00071873 a favor de Paper & Toys S.R.L., con domicilio en Onelli 329 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de gaveta de dinero.-

**Art. 2º): REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art.3º)** De forma.-

Dina Huapi, 09 de marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN Nº046/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".-

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$475,20.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco con 20/100) según factura B Nº 0012-00001522 a favor de Diaz Hnos S.A. con Cuit Nº 30-58254589-4, con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, y un pago de \$1.459,65 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 65/100) según factura B Nº 0103-0034433 a favor de Puelche SACIF, CUIT Nº 30-5384819-0, con domicilio en calle Cdte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 10 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN Nº 047/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$15.546,35.- (Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 35/100) según facturas B Nº 0108-00364910 y Nº 0108-00365734 a favor de Puelche S.A. CUIT Nº 30-53804819-0, con domicilio en calle Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de las Escuelas.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 10 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCION Nº048/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al

Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$18.335,18.- (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con 18/100) según tique facturas B Nº 0002-00172882 y Nº 0002-00176108 a favor de TREMEN S.R.L. CUIT Nº 30-71489564-4, con domicilio en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche, en concepto de combustible para vehículos del Municipio.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 10 de marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN Nº 049/SHyDS/2017**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, contar con el Servicio de Emergencias Médicas en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE:**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.315,01.- (Pesos Un Mil Trescientos Quince con 01/100), según factura B Nº 0007-0000727 a favor de Emergencia Médica Activa, CUIT Nº 30-70841939-3, con domicilio en calle 24 de Septiembre 57 San Carlos de Bariloche en concepto de Servicio de Emergencias Médicas correspondiente al mes de marzo de 2017.-

**Art. 2º) REFRENDA:** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.



Dina Huapi, 10 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 050/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.389,88.- (Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 88/100) a favor de Díaz Hnos. S.A., con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de las Escuelas.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 13 de Marzo de 2017

**RESOLUCION N°051/SHyDS/2017**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere realizar el análisis microbiológico de agua periódicamente, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios

entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.760,00.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100) según factura B N° 0002-00000304, a favor de BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9, con domicilio en calle María Ayelén 5399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 13 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 052/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.050,00.- (Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100) según factura B N° 0012-00001527 a favor de Díaz Hnos. S.A. CUIT N° 30-53804819-0, con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San

Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para comedores de las Escuelas.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 13 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°053/SHyDS/17**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- Las notas N° 134-16-OSP y 135-16-OSP enviadas a Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, respectivamente.-

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 24 de Mayo de 2016 se presentó ante Vialidad Nacional y Vialidad Provincial el reclamo correspondiente respecto al estado en que se encuentra el puente vehicular de madera que atraviesa el Río Ñirihuau.-

Que ante la falta de respuesta de dichas notas, y teniendo en cuenta que es de vital importancia garantizar el correcto mantenimiento del puente, se llevaron a cabo los arreglos correspondientes.-

Que a los efectos de ejecutar los arreglos mencionados, fue necesaria la adquisición de tirafondos, arandelas, clavos y electrodos.-

Que dicho material fue provisto por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora local, a un precio acorde al mercado. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.438,50.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 50/100) según facturas B N° 0002-00004725 y B N° 0002-00004721 a favor de la Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales para reparación de puente Ñirihuau.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 13 de Marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N°054/SHyDS/17**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la compra de materiales y repuestos de uso cotidiano que permitan el desarrollo eficaz de las actividades de la planta de trabajadores y el correcto mantenimiento de espacios verdes, edificios públicos y plazas dentro del Ejido Municipal.-

Que es necesaria además la adquisición de piezas para mantenimiento de la Red de agua, la cual se encuentra a cargo de la Secretaría.

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora local, cuenta con los elementos necesarios a precios acorde al mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.451,10.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 10/100) según factura B N° 0002-00004711, N° 0002-00004712, N° 0002-00004713, N° 0002-00004717, N° 0002-00004718, N° 0002-00004720 y N° 0002-00004722 a favor de Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales para mantenimiento.-

**Art. 2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) Dé forma.-**

Dina Huapi, 14 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 055/SHyDS/2017 - VISTO:**

- Licitación Pública N°001/2014
- Resolución N°002-HAC-2014
- Resolución N°015-SHyDS-2017
- Contrato celebrado con la firma Interven S.C.

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal;

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en

mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$43.200,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000371, a favor de "INTERVAN S.C." CUIT 30-67291366-3; con domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente a los meses de Febrero y Marzo de 2017.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art.3º) De forma.-**

Dina Huapi, 14 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 056/SHyDS/2017 VISTO:**

La necesidad de instalación de un equipo VHF para contemplar cualquier situación de emergencia dentro del nuestro Ejido, fuera de lo que es el sistema telefónico.

La Ordenanza 096/2013 "Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi".-

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio desarrollar un sistema con base digital para la mejor comunicación en el caso de surgir cualquier tipo de contingencia.

Que para ello se considero a la firma Cenitec S.R.L. para la instalación y programación del Handie digital Vertex Standard EVX 539, 1 antena ringo y fuente de switching con cargador de batería 15A.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.984,64.- (Pesos Quince Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100) según factura B N° 0002-00001396, a favor de Cenitec S.R.L., domicilio Av. 12 de Octubre 1549 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de Handie digital, accesorios e instalación.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art.3º) De forma.-**

Dina Huapi, 16 de Febrero de 2017

**RESOLUCIÓN N° 057/SHyDS/2017 VISTO:**

Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora que será destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios que es el mantenimiento de las calles del Municipio, obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que dicho contrato de Leasing previó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de

\$176.567,42.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete con 42/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00037823 a favor de "Nación Leasing S.A." CUIT 30-70801629-9; domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Canon: 5 de 36 correspondiente al Contrato: 5376 por arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora y de Póliza y Sellados.-

**Art.2°) REFRENDA** la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art.3°)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2017.

**RESOLUCIÓN N°058/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 212-CDDH-2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 212-CDDH-2016 autorizó al Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A. una operación por el arrendamiento con opción a compra de una máquina motoniveladora, la cual se encuentra ya en funcionamiento dentro del Ejido de Dina Huapi.-

Que a los efectos de garantizar el correcto mantenimiento de la máquina y conformar un stock de repuestos, se adquirió una cuchilla para material de dureza intermedia.-

Que dicho elemento fue provisto por la firma Track Mar S.A.C.I., quien presentó el presupuesto más conveniente según comparativa de precios realizada.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.273,85.- (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 85/100) según factura B N° 0124-00000510 a favor de Track Mar S.A.C.I., CUIT N° 30-56304491-4, con domicilio en Ruta Panamericana Km. 31.5, El Talar Buenos Aires, en concepto de cuchilla de repuesto para motoniveladora.-

**Art. 2°) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 059/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) según factura C N° 0001-00000053 a favor de Leutgeb Juan Alejandro, con domicilio en calle Rio Caleufu 1041 San Carlos de Bariloche, en concepto de desmalezamiento y trabajos de desmonte.-

**Art.2°) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 060/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P.

comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.174,91.- (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 91/100) según factura B N°0005-00000557, a favor de Claudio Troyon, con domicilio en calle 12 de Octubre 1582 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de matafuegos y accesorios.-

**Art.2°) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 061/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.800,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100) según factura C N° 0001-00000154 y N° 0001-00000158 a favor de Almada Jorge Luis, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 Dina Huapi, en

concepto de trabajos de carpintería, electricidad y reparaciones varias.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2017  
**RESOLUCION Nº062/SHyDS/2017**  
**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

El proyecto de Semicubierto de protección para Ambulancia.-

**CONSIDERANDO:**

Que se ejecutó la construcción de un Semicubierto para la Ambulancia de la localidad, a los efectos de constituir un resguardo para la misma ante inclemencias.-

Que dicha Obra fue llevada a cabo con aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Que para la conformación del techo fue necesaria la adquisición de un rollo aislante "wichi-roofing".-

Que dicho material fue provisto por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora local y habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**  
**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$415,00.- (Pesos Cuatrocientos Quince con 00/100) según factura B Nº 0002-00004719 a favor de Bochatay Andrea Viviana, CUIT Nº 27-21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de aislante.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2017  
**RESOLUCION Nº063/SHyDS/2017**  
**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- El proyecto de Extensión Red de Agua Ruta 23 y desvío Ñirihuau – Calle Los Pinos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se ejecutó la obra de extensión de red de agua desde el cruce Ruta 23 – desvío a Ñirihuau hasta calle Los Pinos, por un total de 1450 metros lineales, ya que fue primordial para esta Secretaría dar

lugar a una solución respecto a los problemas que atravesó la Junta Vecinal San Luis de Los Leones en cuanto a la captación de agua potable.

Que dentro de la ejecución de la obra se contempló la conformación de una cámara de inspección de llaves esclusas, para lo cual fue necesaria la adquisición de 5 (cinco) bolsas de cemento.

Que dichos elementos fueron provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora local y habitual del Municipio en artículos de ferretería.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**  
**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$855,00.- (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100) según factura B Nº 0002-00004716 a favor de Bochatay Andrea Viviana, CUIT Nº 27-21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de bolsas de cemento para conformación de cámara de inspección en obra "Extensión de Red de Agua Cruce Ruta 23 – Desvío Ñirihuau – calle Los Pinos".-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN Nº 064/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**  
**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$337,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Siete con 00/100) según factura B Nº 0002-00004715, a favor de Bochatay Andrea Viviana, con domicilio en calle EE. UU. 310 Dina Huapi, en concepto de compra de materiales de ferretería.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 20 de marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN Nº 065/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de UPS, de SWITCH categoría 6, de puestos de red, de programas de gestión, mantenimiento de página y cámaras de seguridad, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**  
**RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.800,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) según factura C Nº0001-00001280 a favor de Gustavo Luján, C.U.I.T 20-14761556-7 con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago de servicios.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 20 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN Nº066/SHyDS/ 2017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobiernos, Obras y Servicios Públicos.-

La Ordenanza Nº 194-CDDH-2016.-

El proyecto de colocación de pretilos dentro del Ejido Municipal.-

La Resolución N° 411/OSP/2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que es primordial para esta Secretaría garantizar la Seguridad Vial dentro de la localidad.-

Que para ello es necesario realizar la demarcación y señalización de accesos, intersecciones y puntos clave del Ejido.-

Que tales efectos se ejecutará la perforación para instalación de 200 (doscientos) pretilos, con su respectiva pintura y posterior colocación.-

Que la ordenanza 194-CDDH-2016 autoriza la contratación directa hasta un importe de \$155.590,13.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa con 13/100).-

Que la Resolución N° 411/OSP/2016 autoriza la contratación directa a la firma Ciromaq S.R.L., cuyo presupuesto presentado para llevar a cabo los trabajos mencionados resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$39.600,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) según factura B N° 0002-00000031 a favor de Ciromaq S.R.L. CUIT N° 30-71476122-2, con domicilio en calle Arce 380 Piso 1 Dto. A. Buenos Aries, en concepto de adelanto por avance del 65% obra de colocación de 200 pretilos.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 20 de marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 067/SHyDS/2017**

**VISTO:**

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopidora.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.-

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.854,16.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 16/100) según factura B N° 0006-00000277 a favor de Jorge Rivero CUIT 20-12514621-0 con domicilio en calle Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Alquiler de la maquina fotocopidora durante el mes de Marzo y copias excedentes correspondientes al mes de Febrero.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 20 de marzo de 2017.-

**RESOLUCION N° 068/SHyDS/2017**

**VISTO:**

La nota adjunta del 07 de marzo de 2017 del equipo de emergencias DH de la Salita de Primeros Auxilios, solicitando ayuda para costear la reparación de bomba presurizadora.-

**CONSIDERANDO**

Que es de suma importancia la reparación de la bomba que abastece al servicio de emergencias, ya que también afecta la salida de agua caliente del Centro de Salud, lugar donde se lava y reacondiciona el material usado en las emergencias y por ende los aparatos de la ambulancia que también necesitan ser lavados y descontaminados con agua caliente.

Que es espíritu de éste Municipio acompañar y colaborar con las instituciones.

Que el Municipio cuenta con una partida para éste tipo de ayuda.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º): AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$798,00.- (Pesos Setecientos Noventa y Ocho con 00/100) según factura B N°0001-00000159 a favor de Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1, con domicilio en Los Arrayanes 225 de

Dina Huapi, y factura C N° 0001-00001257 a favor de Maria Belen Petcoff, CUIT 27-40099964-9, con domicilio en Gallardo 828 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mano de obra para la reparación de la bomba presurizadora.-

**Artículo 2º): REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Artículo 3º):** De forma.

Dina Huapi, 21 marzo de 2017.-

**RESOLUCION N° 069/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

La Nota de Pedido del Destacamento de Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 904,00.- (Pesos Novecientos Cuatro con 00/100) en concepto de compra de toner, según factura B N° 0002-00015893 adjunta, a favor de Orlando Guillermo Ariel, con CUIT 23-25930744-9 y domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche; y librar el pago por un importe de \$933,09.- (Pesos Novecientos Treinta y Tres con 09/100) en concepto de compra de insumos de librería, según factura B N° 0008-00000924 adjunta, a favor de Ventimiglia SRL, con CUIT 33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.-

**ART. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**ART. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 21 de marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN N° 070/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.929,54.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con 54/100) cuyas correspondientes facturas B N° 0008-00000923 y N° 0008-00000925 se adjuntan, a favor de Ventimiglia SRL, con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 21 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN N°071/SHyDS/2017**

**VISTO:**

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Resolución N° 006-OSP-2016.

El pliego de Bases y Condiciones del "Concurso de Precios OSP Nro. 002-2016 Segundo Llamado" para la Adquisición de un Vehículo Utilitario Cabina Doble.-

El Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de Ofertas.-

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Acta de la Comisión de Pre Adjudicación, se ha resuelto la conveniencia de pre-adjudicar el Concurso de Precios N° 002-OSP-2016 para la ADQUISICIÓN de un vehículo utilitario cabina doble, al oferente "FIERRO AUTOMOTORES S.A."

Que la cláusula Decimo Séptima del "Pliego de Bases y Condiciones" del Concurso de Precios Nro. 002-2016 establece que la Municipalidad –en éste caso a través del Secretario de Obras y Servicios Públicos- es la que adjudica la obra a la oferta más conveniente.

Que es necesario el mantenimiento de dicho utilitario para su funcionamiento efectivo.

Que dicho mantenimiento es realizado por Fierro Automotores S.A. que es proveedora de la Municipalidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.444,98.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 98/100) según factura B N° 0004-00012590, a favor de Fierro Automotores S.A., CUIT 30-37736704-7, con domicilio en calle Vice Alte. O'connor 1018, en concepto de repuestos y mano de obra utilitario.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) Dé forma.**

Dina Huapi, 23 de marzo de 2017.  
**RESOLUCIÓN N°072/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario terminar el sendero interpretativo de flora y fauna en el predio de la Secretaria de Turismo.

Que a los efectos de ejecutar el trabajo mencionado, fue necesaria la adquisición de especies arbóreas con el fin de que sean plantados en el espacio asignado para el sendero.

Que dichas especies fueron provistas por la firma del Sr. Doll Guillermo Jorge, quien es conocedor de la materia y cuenta con la confianza del Municipio como proveedor.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.840,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) según factura C N° 0003-00000246 a favor de Doll Guillermo Jorge, CUIT N° 20-13976476-6, domiciliado en Con Con 7890 de San Carlos de Bariloche, en concepto de especies arbóreas.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 23 de Marzo de 2017.  
**RESOLUCION N°073/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

La obra ejecutada "Ensanchamiento calle Pichi Che".

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó el ensanchamiento y mejoramiento de camino de acceso a Loteo Social y Escuela N° 190, sobre una longitud aproximada de 596 metros lineales de calle Pichi Che.

Que dicha obra constó de los siguientes trabajos: carga de camiones volcadores con excavadora sobre orugas, para extracción de material sobrante ubicado sobre margen sur del camino de acceso al Loteo Social, sobre un ancho de 3 metros aproximado (cantidad estimada a mover: 3200 m3); disposición de una retroexcavadora para ampliar rotonda de giro en entrada a escuela, desparramando el material acopiado en el lugar; perfilamiento del total de la traza con

motoniveladora, ejecución de cuneta en lado interno del camino y final con motoniveladora para un correcto tránsito de vehículos.

Que se llevó a cabo además el desparramado de material (ripio de calle) y nivelación general del terreno por un total de 370 metros lineales y 8 metros de ancho.

Que luego de haberse culminado los trabajos mencionados, fue necesario el aporte de áridos para terminaciones, por un total de 50 m3, y la contratación de las respectivas horas máquina para el desparramado del material.-

Que dichos servicios fueron provistos por la firma TM S.R.L., a un precio acorde a mercado, habiendo la misma ejecutado la obra de enripiado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.990,00.- (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100) según factura B N° 0003-00000009 a favor de TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliado en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de aporte y desparramado de áridos para ensanchamiento calle Pichi Che.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 23 de Marzo de 2017  
**RESOLUCION N°074/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

La aprobación por medio del dictado del Decreto 1219, con fecha 14 de Abril de 2015, del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y el Sr. Intendente Municipal de Dina Huapi.-

El Expediente N° 146721-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

La Resolución N° 059/INT2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el convenio firmado, el Organismo Provincial delegó en el Ejecutivo Local la ejecución del Salón de Usos Múltiples de la Escuela N° 312.

Que el plazo de ejecución de dicha Obra culminó el día 10 de Junio de 2016.

Que ante la ausencia de voluntad por parte de la empresa contratista en acelerar el ritmo de las

tareas, fue menester imponer multas por retraso, las cuales han carecido de eficacia para restablecer el ritmo de ejecución.

Que la Resolución N° 059/INT/2016 resuelve rescindir el contrato de obra celebrado con Leandro Gabbiani y ordena la paralización de los trabajos y toma de posesión de la obra, equipos y materiales existentes en la misma.

Que a los efectos de llamar nuevamente a licitación y poder continuar con los trabajos comenzados, fue necesario llevar a cabo una adaptación y readecuación de pliegos, planos y presupuestos de la Obra.

Que dichos trabajos fueron ejecutados por el Sr. Crespo Fabio Guillermo, quien fuera adjudicado al Concurso de precios N° 004-2015 como inspector de la obra, mediante Resolución N° 0125/OSP/2015.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.500,00.- (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) según factura C N° 0003-00000015 a favor de Crespo Fabio Guillermo, CUIT N° 20-17964767-3, domiciliado en calle Sarmiento Superior 4078 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Honorarios Profesionales por adaptación de pliegos, planos y presupuesto por la obra "SUM Escuela N° 312".-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 23 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN N° 075/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El estado de vulnerabilidad económica de algunos vecinos y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.-

El pedido de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos arriba mencionados precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.-

Que la firma "Tena Alejandro Luis" domiciliada en AV. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche, cuenta con este tipo de aberturas y ha presentado el presupuesto más conveniente en comparativa con otros proveedores.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.398,00.- (Pesos Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00000633 a favor de Tena Alejandro Luis CUIT 20-16560319-3; domiciliado en Av. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche, en concepto de puerta placa pino.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art.3º) De forma.-**

Dina Huapi, 27 de Marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN N° 076/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.685.- (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos ochenta y cinco con 00/100) según Facturas C N° 0002-00000201 y N° 0002-00000202 a favor de Gustavo Alfredo Zogalski, con domicilio en calle Los Radales 631

Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de artefactos a gas y trabajos varios.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 27 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°077/SHyDS/ 2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$33.532,91.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 91/100) según facturas B N° 0002-00185712, 0002-00182431 y 0002-00179340 en concepto de combustible para vehículos del Municipio, a la firma TREMEN S.R.L., CUIT N° 30-71489564-4 domiciliada en calle Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 27 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°078/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llevar a cabo los servicios correspondientes de las herramientas, a los fines de permitir desarrollo eficaz de las actividades de la planta de trabajadores y el correcto mantenimiento de los espacios públicos que se encuentran dentro del ejido municipal.

Que a tales efectos se contrató el service por la reparación de una motosierra.

Que dichos trabajos fueron ejecutados por la firma Distri-Maq, proveedora del Municipio, a un precio acorde a mercado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.260,00.- (pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 00/100) según factura B N°0004-00000637 en concepto de service de motosierra a la firma Servidio Pablo Antonio, CUIT N° 20-21601773-1, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1580 de San Carlos de Bariloche.-

**Art.2º) REFERENDA** la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Obras y Servicio Públicos.-

**Art.3º)** Dé forma.-

Dina Huapi, 27 de marzo de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 079/SHyDS/2017**

**VISTO:**

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal administrativo de la diferentes Secretarías de la Municipalidad de Dina Huapi;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Municipio entregar al personal los mismos. Que la firma "Maizon Patricia" con domicilio en calle Los Radales 815 de Dina Huapi, presentó el presupuesto más conveniente para la adquisición de trajes, pantalones y camisas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.680,00.- (Pesos Veinte Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) según factura C N° 0001-00000001, a favor de Maizon Patricia, CUIT 27-22377700-2, con domicilio en calle Los Radales 815 de Dina Huapi, en concepto de uniformes.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art 3º)** De Forma.

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°080/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.700,00.- (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100) según facturas C N°0001-00000106/107 a favor de Gutiérrez Héctor Raúl CUIT N° 20-22549924-2, con domicilio en calle Perú 355 Dina Huapi, en concepto de reparaciones varias con material incluido.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°081/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**



**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$46.500,00.- (Pesos Cuarenta y Seis mil Quinientos 00/100) según facturas C N°0001-00000184 y N°0001-00000185 a favor de Juan Carlos Galluzzi CUIT 20-08389238-3 con domicilio en calle Cerro Pantojo 6874 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de limpieza y mantenimiento de artefactos.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°082/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$559,00.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve 00/100) según factura C N°0003-00036577 a favor de Laspeñas Carlos Aldo CUIT 20-12225459-4 con domicilio en Av. 12 de Octubre 1541 de San Carlos de Bariloche, en concepto de chapa y caño.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 28 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 083/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$772,00.- (Pesos Setecientos Setenta y Dos con 00/100) según facturas C N° 0001-00001691 a favor de Ferraro Juan Ignacio, CUIT N° 20-24665997-5, con domicilio en calle Raulí 120 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 084/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se

obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.429,00.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 0/100) según facturas C N° 0002-0000164 y N°002-0000171 a favor de Poujardieu Christian Eduardo, CUIT N° 20-33658492-3, con domicilio en Pje. Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 085/SHyDS/2017**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 23.500,00.- (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 0/100) según facturas C N° 0003-00003101/3102/3103/3104 a favor de Clobaz Mario Fernando, CUIT N° 20-21653658-5, domiciliado en calle El Atardecer 4336 de San Carlos de Bariloche, en concepto de

servicio de desinfección interior y exterior.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN Nº 086/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.984,63.- (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 63/100) según facturas C Nº 0040-00000669 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A., CUIT Nº 30-52851366-9, con domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pinturas y chapas.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN Nº 087/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.775,87.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 87/100) según facturas C Nº 0022-00002803, Nº 0022-00002824 y Nº 0022-00002828 a favor de Súper Clin S.R.L., CUIT Nº 30-70850179-0, con domicilio en calle Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 30 de marzo de 2017.-  
**RESOLUCIÓN Nº088/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o Personal asignado por los mismos.

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$415,52.- (Pesos Cuatrocientos

Quince con 52/100) según factura B Nº0012-00001553, a favor de Díaz Hnos. S.A., CUIT Nº 30-58254589-4 con domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para Refrigerio de los Empleados Municipales.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 30 de marzo de 2017  
**RESOLUCIÓN Nº 089/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Partida 514 del Presupuesto Municipal aprobado por Ordenanza Nº243-CDDH-2017 se ha previsto el gasto destinado a ayudas sociales a personas.

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolson Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.700,00.- (Pesos Nueve Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0036-00001489 a favor de Coopetel Ltda. CUIT 30-55483494-5; con domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, en concepto de garrafas.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art.3º)** De forma.-

Dina Huapi, 30 de Marzo de 2017.  
**RESOLUCION Nº090/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que dentro de la manutención periódica deben considerarse diversas eventualidades, cambios de piezas y

reacondicionamientos a realizar en la Red, por lo que fue necesaria la adquisición de repuestos.

Que fue necesaria además la compra de antiparras y guantes moteados, a los efectos de garantizar la seguridad de la planta de trabajadores.

Que los elementos mencionados fueron provistos por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.346,00.- (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100) según factura C N°0001-00001696 a favor de Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5, domiciliado en Raulí 120 de Dina Huapi en concepto de repuestos para red de agua y artículos para trabajadores.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 30 de Marzo de 2017.

**RESOLUCION N°091/SHyDS/2017**  
**VISTO**

La solicitud de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social, bajo la recomendación del técnico en informática. -

**CONSIDERANDO:**

Que debido al incremento de trabajo en dicha Secretaría, y para no obstaculizar el uso de la impresora/fotocopiadora de uso común fue necesario adquirir una impresora para el área, para cubrir los momentos de mayor demanda.-

Que en fechas de pagos a proveedores, impresión de recibos de sueldos y demás comprobantes inherentes al área, es esencial la fluidez y celeridad para cumplir con el trabajo requerido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.820,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100) según facturas B N°0002-00016104 de \$4.670,00.- y N°0002-00016106 a favor de Guillermo Orlando CUIT N°

23-259307449, con domicilio en calle Rolando 699 San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de impresora HP Laser Pro M127FN y memoria SD 8Gb.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 31 de Marzo de 2017.

**RESOLUCION N°092/SHyDS/2017**  
**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La Ordenanza N° 194-CDDH-2016.-

La necesidad de mantenimiento de la costanera.-

La Resolución N° 0419/OSP/2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que durante la época estival es necesario el mantenimiento de los espacios verdes que se encuentran dentro del Ejido, incluyendo el trazado de la Bicisenda que bordea la costanera.-

Que dicho trabajo contempla el corte de césped y ganchos de árboles que dificulten el tránsito por el sendero.-

Que la Resolución N° 0419/OSP/2016 establece la contratación directa al Sr. Juan Pablo Mardones, cuyo presupuesto presentado para llevar a cabo los trabajos mencionados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, resulta acorde a precios de mercado y se ajusta a los parámetros establecidos en la Ordenanza 194-CDDH-2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$19.300,00.- (Pesos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100) según factura C N°0001-000011 a favor de Mardones Juan Pablo, CUIT N° 23-24959520-9, domiciliado en calle Las Águilas 486 Dina Huapi, en concepto de mantenimiento mensual general del trazado que bordea la Bicisenda de la costanera.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 31 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 093/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

La solicitud de colaboración mediante nota recibida el 6 de marzo de 2017, de parte del grupo de padres de alumnas de academia de danzas Premier. -

**CONSIDERANDO:**

La presentación de un grupo de padres de alumnas de la academia de danzas Premier.-

Que dichas alumnas se presentarán en la ciudad de Florianópolis, Brasil, para competir en distintas disciplinas de danzas.-

Que para solventar los gastos de dicho viaje, se realizó una venta de empanadas.-

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar las actividades artísticas, culturales y deportivas como herramienta de desarrollo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.496,50.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 50/100) según factura B N°0003-00000159, a favor de Martínez Rubén Sixto con CUIT N° 20-13144500-9, con domicilio en calle Perú 46 de la localidad de Dina Huapi, en concepto de carne picada común.-

**Art. 2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 31 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 094/SHyDS/2017**  
**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones

generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.335,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100) según factura C N° 0001-00000160 de \$2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100) a favor de Almada Jorge Luis, CUIT 20-93261286-1, con domicilio en calle Los Arrayanes 225 Dina Huapi, y según factura B N°0003-00000171 de \$335,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Cinco con 00/100) a favor de Desiderio Maria Carolina, CUIT 27-28750845-5, con domicilio en calle Estados Unidos 394 Dina Huapi, en concepto de reparaciones varias y compra de insumos eléctricos.-

**Art.2º) REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 31 de Marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N°095/SHyDS/2017 -**

**VISTO:**

- La Ordenanza N° 003-CDDH-2009 "Régimen de administración Financiera".
- La Ordenanza N° 002-CDDH-2004;
- La Ordenanza N° 244-CDDH-2017;
- La solicitud de gran cantidad de vecinos de la localidad de ampliar el plazo para el Pago Anual de la TDU;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del marco que establece la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Tarifaria del Municipio de Dina Huapi es la norma fundamental y primordial herramienta económica para la determinación de los recursos tributarios y no tributarios.

Que es necesaria la distribución en tiempo y forma de las facturaciones mensuales y bimestrales, a fin de que el contribuyente posea un tiempo prudencial entre el arribo de la tasa a abonar a su domicilio y el vencimiento de la misma.

Que es indispensable actuar por motivo de fallas ocurridas en el sistema de gestión, lo cual demoró la

impresión de las facturas y posterior distribución de las mismas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** PRORROGAR, excepcionalmente conforme lo expuesto en el considerando de la presente, las fechas de vencimiento al día de 28 Abril el Pago Anual 2017 correspondiente a la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos, prevista originalmente para el día 31 de Marzo de 2017.

**Art. 2º):** Refrenda la presente Resolución el Secretario de Hacienda y Desarrollo Social.-

**Art.3º)** De forma.-

Dina Huapi, 2 de Marzo de 2017

**RESOLUCION N°012/TYC/2017**

**VISTO:**

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se desarrollan actividades de promoción turística de la localidad.

**CONSIDERANDO:**

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que mediante la promoción se busca llegar a potenciales consumidores.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como plaza turística.

Que se aprovecha el espacio televisivo no sólo para publicidad del destino en sí, sino también para publicidad de los diferentes proveedores turísticos.

Que dicha publicidad permite, durante temporada baja, dar a conocer Dina Huapi para lograr un mayor flujo de turistas en temporada alta.

Que el canal brasilero de televisión "Fish TV" es una señal internacional especializada en pesca deportiva.

Que el canal brasilero de televisión "Fish TV" tiene un gran alcance de teleaudiencia, llegando a más de cuarenta millones de espectadores en su país

Que esta acción de promoción busca posicionar a Dina Huapi junto con otros destinos de la provincia de Río Negro, en la oferta turística internacional.

Que los periodistas del canal brasilero "Fish TV" son traídos gracias a una acción conjunta entre el

Ente Patagonia Turismo, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia de Río Negro y los municipios participantes.

Que el segmento dedicado a Dina Huapi contempla una salida de pesca en el Río Limay, para lo que se requiere los servicios de un guía matriculado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil con 00/100) Sr. Vidal Carlos Oscar CUIT 20 - 26262214 - 3 por el servicio de guía de pesca para los periodistas del canal brasilero "Fish TV", según consta en factura N ° 0001.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 6 de Marzo de 2017

**RESOLUCION N ° 013/TYC/ 2017**

**VISTO:**

La realización de la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal 044 - CDDH - 2012 establece la creación de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

Que la Ley Provincial 4880 la instituye como Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Ordenanza Municipal 180 - CDDH - 2016 establece la modificación de la fecha de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la principal fiesta de la localidad, diferenciándose del Acto por el Aniversario de Dina Huapi.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es la comunión de las instituciones trabajando en conjunto en pos de desarrollar un evento que sea disfrutado por residentes y turistas.

Que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol exhibe espectáculos musicales, exposición y ventas de productos artesanales y servicio de buffet a cargo de las instituciones civiles y educativas de la localidad.

Que en la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrolla la elección de Reina,

Princesas y Miss Simpatía, mediante puntaje definido por un Jurado conformado para tal fin.

Que para el desarrollo de la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol es necesario la contratación de artistas para el desarrollo de espectáculos musicales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil con 00/100) a Marylin Alejandra Rodríguez, CUIT 27 -23332721 - 8, por show de la Academia de Danza y Gimnasia "Premier" en la 2ª Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol, según consta en factura 00002.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 7 de Marzo de 2017

**RESOLUCION Nº014/TYC/2017**

**VISTO:**

La realización de los festejos en el marco del Carnaval 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el Carnaval constituye un atractivo turístico y cultural.

Que es menester del Estado municipal desarrollar iniciativas que potencien el atractivo turístico de la localidad y el desarrollo cultural, mediante el intercambio con artistas locales y de la zona.

Que la costanera de Dina Huapi se erige como escenario propicio para el desarrollo de un evento que englobe la actividad física y cultural, mediante la generación de juegos para toda la familia y la presentación de artistas en vivo.

Que ambos componentes dan como resultado un evento que disfrutan el habitante de Dina Huapi y el turista que visita la localidad.

Que para dicho evento es necesario la contratación de artistas. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) al Sr. Javier Vidal CUIT

20 - 92854168 - 2 por la realización de show musical del grupo de Percusión "La Nube" ,en el Carnaval 2017, según consta en factura N ° 00052.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 8 Marzo de 2017

**RESOLUCION Nº 015/ TYC/2.017**

**VISTO:**

Artículo 61 de la Constitución Provincial.

Artículos 13 y 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

Ordenanza N ° 173 - CDDH - 2016

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de Marzo de 2017 comenzarán a llevarse a cabo los "Talleres Culturales Municipales" en el Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro", enmarcados en la intención de facilitar y promover las actividades culturales de los habitantes del Pueblo de Dina Huapi.

Que en este sentido, la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi organizó los siguientes talleres para el año 2017, a saber: Teatro Niños, Preadolescentes y Adultos; Expresión Corporal Niños, Danza Expresiva Adolescentes y Adultos; Tango Adultos; Folclore Niños y Adolescentes; Danzas Españolas Niños y Adultos; Yoga; Danza Terapia y Tai Chi; Coro Municipal; Coro de Niños y Adolescentes; Salsa y Bachata y Ensamble Musical.

Que el Artículo 61 de la Constitución Provincial establece que "el Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación".

"Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana".

"Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura".

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi establece en su art. 13 que: "**De la Salud.** Todos los

habitantes de Dina Huapi, tienen derecho a que se atienda y se proteja su salud desde su concepción..."

Que el Art. 15 de la COM establece que "**De la Cultura.** El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a:

A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo.

B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes".

Que la Ordenanza 173 - CDDH - 2016 establece en su Art. 1"La municipalización de la totalidad de los talleres que se dictan actualmente en el Salón de usos múltiples de la localidad de Dina Huapi y para todos los futuros talleres que se incorporen en el mismo".

Que dentro del programa de actividades de las distintos Talleres Culturales que se encuentran dentro de la órbita Municipal, se desarrollan clases durante toda la semana. Por ello, en uso de las facultades que les son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar la contratación bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicios" de los profesionales técnicos especializados que fuere menester a los fines de dictar los talleres a llevarse a cabo en el período Marzo/Noviembre 2017 en el Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro", en el horario y modo que disponga la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi, conforme el cronograma existente.

**Artículo 2º:** Dé Forma.-

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2017

**RESOLUCION Nº 016/ TYC/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolla de forma continua diferentes eventos culturales como presentaciones de bandas musicales, obras teatrales, muestras y otras manifestaciones artísticas.

Que para la difusión de los distintos eventos resulta necesario la

impresión de afiches diseñados específicamente con la información de cada evento.

Que entre los eventos culturales se encuentra la presentación de los "Reyes Magos" en la Colonia de Vacaciones Municipal, del Coro Juvenil, de un espectáculo de Clown, del dúo musical "Desacorde", de la grilla de Talleres Culturales Municipales 2017, del Carnaval 2017, de la muestra de Filatelia y Numismática "Billetes Argentinos 1881 - Actualidad", Día de la Mujer y Teatro por la Identidad.

Que los afiches son impresos en librerías locales, dando efectivo cumplimiento a la Ordenanza de Compre Local.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1754,00.- (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) a la firma "El Profe" de Nidia Adriana Tello, CUIT 27 - 14515880 - 5., por la impresión de afiches, según consta en facturas 002290 y 002291

**Art. 2º:** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2017

**RESOLUCION Nº017 /TYC/2017**

**VISTO:**

Que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

**CONSIDERANDO:**

Que en Dina Huapi el rol de la mujer fue y es fundamental para el crecimiento de la localidad.

Que la mujer en Dina Huapi ocupa espacios en actividades públicas y privadas que ameritan su reconocimiento a través de un evento para homenajearla.

Que resulta necesaria la contratación de artistas para desarrollar presentaciones en el marco de los festejos por el Día de la Mujer.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$

4000.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) al Sr. Acuña Andrés Arcadio CUIT 20 - 26872717 - 6 en concepto de show en el marco del Día de la Mujer, según consta en factura N° 00034.

**Art. 2º:** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 23 de Marzo de 2017

**RESOLUCION Nº018 /TYC/2017**

**VISTO:**

La realización de los festejos en el marco del Carnaval 2017.

Que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

**CONSIDERANDO:**

Que el Carnaval constituye un atractivo turístico y cultural.

Que es menester del Estado municipal desarrollar iniciativas que potencien el atractivo turístico de la localidad y el desarrollo cultural, mediante el intercambio con artistas locales y de la zona.

Que la costanera de Dina Huapi se erige como escenario propicio para el desarrollo de un evento que englobe la actividad física y cultural, mediante la generación de juegos para toda la familia y la presentación de artistas en vivo.

Que ambos componentes dan como resultado un evento que disfrutan el habitante de Dina Huapi y el turista que visita la localidad.

Que en Dina Huapi el rol de la mujer fue y es fundamental para el crecimiento de la localidad.

Que la mujer en Dina Huapi ocupa espacios en actividades públicas y privadas que ameritan su reconocimiento a través de un evento y un acto ceremonial para homenajearla.

Que para la tarea de conducción de ambos eventos resulta necesario la contratación de un locutor/presentador.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) a Jorge W. Rodríguez Producciones y Servicios, de Pérez María Ana, CUIT 27 - 13110674 - 8 en concepto de conducción en los festejos por el Carnaval 2017, y show

artístico y Acto en conmemoración del Día de la Mujer, según consta en factura N° 00071.

**Art. 2º:** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 01 de marzo de 2017

**RESOLUCION Nº 015/ DEP /2.017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas.

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal.

Que el polideportivo cuenta con extintores para la seguridad del predio el cual tienen que ser controlados

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2639.94.- (Pesos dos mil seiscientos treinta y nueve con 94/100) en concepto de pago a la firma Central Matafuegos, CUIT N° 20-18494167-9, por extintores de fuego según consta en factura B- N° 0005-000000538;

**Art. 2º:** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 01 de marzo de 2017

**RESOLUCION Nº 016/ DEP /2.017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y

promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de pintura para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1°:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$783.56 (Pesos setecientos ochenta y tres con 56/100) en concepto de pago a la firma Super Clin CUIT N° 30-70850179-0 , según consta en factura B N° 0022-00002688;

**Art. 2°:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;  
**Art. 3°:** De forma;

Dina Huapi, 01 de marzo de 2017  
**RESOLUCION N° 017/ DEP /2.017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio

incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación de pintura para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1°:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 1176.3 (Pesos un mil ciento setenta y seis con 30/100) en concepto de pago a la firma Pinturería Argentina CUIT N° 30-71236912-0 , según consta en factura B N° 0004-00001272;

**Art. 2°:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;  
**Art. 3°:** De forma;

Dina Huapi, 14 de marzo de 2017  
**RESOLUCION N° 018/ DEP /2.017**  
**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado;

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población;

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación para el uso cotidiano de las actividades municipal

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1°:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$1482.41 (Pesos un mil cuatrocientos

ochenta y dos con 41/100) en concepto de pago a la firma Prohygiene CUIT N° 20-24860234-2, según consta en factura B N° 0003-00001069;

**Art. 2°:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;  
**Art. 3°:** De forma;

Dina Huapi, 31 de Marzo de 2017  
**RESOLUCION N°019/TYC/2017**  
**VISTO:**

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se desarrollan actividades de promoción turística de la localidad.

**CONSIDERANDO:**

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que mediante la promoción se busca llegar a potenciales consumidores.

Que la difusión es de gran importancia para cumplir con el objetivo de establecer a Dina Huapi como plaza turística.

Que se aprovecha el espacio televisivo no sólo para publicidad del destino en sí, sino también para publicidad de los diferentes proveedores turísticos.

Que dicha publicidad permite, durante temporada baja, dar a conocer Dina Huapi para lograr un mayor flujo de turistas en temporada alta.

Que un grupo de periodistas especializados en turismo son traídos gracias a una acción conjunta entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia de Río Negro y los municipios participantes.

Que para la difusión de los atractivos turísticos de cada destino, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes afronta los gastos de traslados y cachets de los periodistas, mientras que los municipios afrontan los costos de alojamientos y comidas.

Que Dina Huapi recibió a 14 (Catorce) periodistas de Canal 4, Canal 8 y TV Satelital de Mendoza; Radio Génesis de Mendoza; Canal 4 y Canales Cooperativos de Rosario; Canal 2 y 360 TV de Mar del Plata; Canal 10 de General Roca; Turismo Visión Argentina y medios gráficos y electrónicos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º: AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.830,00.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100) según factura N°0001-0000113 a favor de Gabriel Julián González CUIT 23-24677328-9, domicilio EE.UU. 478 de Dina Huapi, por el servicio de 14 (Catorce) cenas para periodistas especializados en turismo.,

**Art. 2º: REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2017

**RESOLUCION Nº 020/DEP/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.-

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física. Deportiva y recreativa de la población.-

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el polideportivo municipal.-

Que las actividades municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.-

Que las instalaciones del polideportivo requieren mantenimiento e higiene, para el uso cotidiano de las actividades municipales.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º: AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar un pago por un importe de \$ 6.898,17.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 17/100) según consta en factura B N ° 0002-00000172 de \$5.595,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100) a favor de KIMAR DISTRIBUIDORA de Poujardieu Christian CUIT 20-33658492-3, domicilio Pje. Gutierrez 867, San Carlos de Bariloche, y factura B N° 0007-00004756 de \$ 1.303,17.- (Pesos Mil Trescientos Tres con 17/100) a favor de Veliz Edgardo CUIT 20-04286356-5, domicilio Bailey Willis

325, San Carlos de Bariloche, por la compra de elementos de higiene.-

**Art. 2º: REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Deportes.-

**Art. 3º:** De forma.-

Dina Huapi, 21 de marzo de 2017

**RESOLUCION Nº 022/DEP/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015.-

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.-

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.-

Que el art. 16 de la Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.-

Qué asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia.-

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura.-

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º: AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 1334,00.- (Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100) según factura C N° 0002-00002292 a favor de "Librería el Profe" de Nidia Tello CUIT N° 27-14515880-5, domicilio Ecuador 670 de Dina Huapi, en

concepto de artículos varios de librería.-

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 23 de marzo de 2017

**RESOLUCION Nº 023/DEP/2017**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes.-

La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal.-

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad del personal administrativo y correcto desarrollo de las mismas.-

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.-

Que las instalaciones del Polideportivo requieren mantenimiento y renovación.-

Que para la oficina de administración del polideportivo se debe acondicionar para tal motivo.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º: AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$3500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) según factura C N° 0001-00000286 a favor de la firma "Vidriería Marcelo" de Borquez Marcelo, CUIT N° 20-25402244-7, en concepto de vidrio templado.-

**Art. 2º: REFRENDA** la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma.-

Dina Huapi, 31 de marzo de 2017

**RESOLUCION Nº 024/DEP/2017**

**VISTO:**

La realización de la Colonia de Vacaciones Municipal gratuita en Dina Huapi.

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su



constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 16 de la Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.

Que la Carta Orgánica Municipal establece, asimismo, políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia. En correspondencia con

ello, fue puesta en funcionamiento la Colonia de Vacaciones Municipal para niños y jóvenes de Dina Huapi a partir del 05 de enero de 2012.

Que para dicha actividad, se establece un convenio entre la municipalidad de Dina Huapi y el Sr. Juan pablo Belver, quien es responsable del predio Club Danés donde los colonos pueden practicar sus actividades

Recreativas dirigidas por profesores capacitados para los mismos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Art. 1º: AUTORIZAR** a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$145.715,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Quince con 00/100) según factura C.Nº 0002-00000064 a favor de Juan Pablo Belver, CUIT N 20-29736205-5, domicilio Mitre 631 San Carlos de Bariloche, por la cantidad de colonos.-  
**Art. 2º: REFRENDA:** la presente Resolución el Secretario de Deportes.-  
**Art. 3º: Dé forma.**

## DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 01/03/2017 Disposición: **024/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL CENTRO ODONTOLOGICO "S.A.D.E." TIT: MORELLI NORA NILDA, DNI: 21.058.892 ESTADOS UNIDOS N° 720. DINA HUAPI.
- 08/03/2017 Disposición: **025/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL SALON PARA GIMNASIA DENOMINADO: WU SHU TAO, TIT: RIVAS LORENA V. DNI: 26.754.040, LOS NOTROS N° 539. DINA HUAPI.
- 10/03/2017 Disposición: **026/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL "LA MIA MASSA", TI: BARRIENTOS CIFUENTES ADAN ARMANDO, DNI: 92.806.218, EE UU. N° 820 L-3, DINA HUAPI.
- 10/03/2017 Disposición: **027/2017/GOSP** BAJA HABILITACION COMERCIAL POR RENOVACION Y CAMBIO DE DOMICILIO, DESTINADO A: AGENCIA DE AUTO SIN CHOFER "PATAGONES RENT A CARD" Titular: PAEZ MAURICIO RAFAEL LOS RADALES 815 L-4 DNI: 30.431.492. POR RENOVACION Y CAMBIO DE DOMICILIO.
- 10/03/2017 Disposición: **028/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL, DESTINADO A: VENTA DE ROPA, ACCESORIOS, CALZADOS Y ALQUILER DE ROPA DE VESTIR, DENOMINADO, "MONI", TITULAR; MAIZON MIRIAM PATRICIA, DENI: 22.377.700 LOS RADALES N° 815 LOCAL 4.
- 10/03/2017 Disposición **029/17-GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL, "PATAGONES RENT A CAR". AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER, TIT: PAEZ MAURICIO RAFAEL DNI: DESTINADO A: "PISCINA Y GIMNASIO" CON DOMICILIO EN LOS NOTROS 1530 DINA HUAPI.
- 16/03/2017 Disposición **030/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL ANEXO DE RUBRO – PANADERIA Y ELABORACION DE MERMELADAS DE FRAMBUESA "ASUMI", AV. DEL VADO N°8 Y PERU TIT: LÑIMA QUINTANA ARIEL A. DNI: 11.993.788. DINA HUAPI.
- 16/03/2017/ Disposición **031/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL, AGENCIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMAS; DENOMINADA " COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA". TIT: COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, CUIT: 30-64434342-8, LAS AMERICAS N°8 777 –DEPTO. 1º DINA HUAPI.
- 17/03/2017 Disposición: **032/17/GOSP** RENOVACION ALTA HABILITACION VEHICULAR, DESTINADO A TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS " BEBIDAS ENVASADAS SIN ALCOHOL" TIT: CORBEB S.R.L. CUIT: 30-67254026-3, DOMINIO: BBI 068, MOTOR D4AFR070692, CHASIS: KMFGA17FPRU074938, VOLKSWAGEN MODELO 305-9.150 AÑO 1998. PARA CORBEB S.R.L.
- 20/03/2017 Disposición: **033/17/GOSP** BAJA HABILITACION COMERCIAL CAMBIO DE DOMICILIO Y RENOVACION. DESTINADO A AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER, "ALTOS RENT A CAR", TIT: JOHANSEN SEBASTIAN DNI: 24.743.482, DOMICILIO: LOS RADALES n° 815 – LOCAL 1-DINA HUAPI.
- 20/03/2017 Disposición: **034/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL CAMBIO DE DOMICILIO Y RENOVACION. DESTINADO A AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER, "ALTOS RENT A CAR", TIT: JOHANSEN SEBASTIAN DNI: 24.743.482, DOMICILIO: LOS RADALES n° 815 – LOCAL 6-DINA HUAPI.
- 27/03/2017 Disposición: **035/17/GOSP** BAJA HABILITACION COMERCIAL CLASES DE TAICHI – ARTES MARCIALES – YOGA - DENOMINADO: "ESPACIO SALUDABLE", BOLIVIA N° 73 – P.ALTA TIT: RIVAS LORENA V. DNI: 26.754.040, DINA HUAPI.
- 27/03/2017 Disposición: **036/17/GOSP** BAJA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, PARA AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER "PATAGONES RENT A CAR" TIT: D ANGELO ARIEL ALBERTO, DNI: 27.065.903, DOMINIO POD 549 MARCA CHEVROLET MODELO CLASSIC AÑO 2015 MOTOR: GJBM33620, CHASIS: BAGSC1950GR134403.
- 27/03/2017 Disposición: **037/17/GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, TIT: PAEZ MAURICIO RAFAEL, DNI: 30.431.492 DOMINIO AA 766 LK MARCA CHEVROLET MODELO PRISMA JOY AÑO 2016 MOTOR: GTKO13621, CHASIS: 9BGKL69TOHG153618. PARA LA AGENCIA PATAGONES RENT A CAR

- 27/03/2017 Disposición: **038/17/GOSP**. ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER TIT: PAEZ CESAR LUIS, DNI: 27.801.431 DOMINIO AA 766 IT MARCA CHEVROLET MODELO PRISMA JOY AÑO 2016 MOTOR: GTKO13624, CHASIS: 9BGKL69TOHG153535. PARA LA AGENCIA PATAGONES RENT A CAR
- 17/03/2017 Disposición: **039-17-GOSP** ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER TIT: TOVO ANABELA SOL, DNI: 33.341.556 DOMINIO AA 968 NN MARCA RENAUL, NUEVO SENDERO AUTHENTIQUE AÑO 2017 MOTOR: K7MA812UC88725, CHASIS: 93Y5SRBE4HJ627080. PARA LA AGENCIA PATAGONES RENT A CAR.
- 28/03/2017 Disposición **040/17/GOSP** ALTA HABILITACION LIBRE ESSTACIONAMIENTO DEL VEHICULO, MARCA FIAT PICK –UP STRADA ADVENTURE 1.6 AÑO 2012 MOTOR: 178F40552220434, CHASIS: 9BD27826VC7503075, SR.: DURAN PINILLA SERGIO OMAR, DNI: 93.316.994, COMO TITULAR DEL VEHICULO PARA EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD: ARG-02-00035954339-20110908-20210908-RIO-143 TITULAR: DURAN OJEDA KEVIN OMAR, DNI: 35.954.339, CON VENCIMIENTO 08/09/2021.
- 28/03/2017 Disposición: **041/17/GOSP** ALTA HABILITACION COMERCIAL, DESTINADO A ELABORACION DE VIANDAS; CATERING Y ELABORACION DE MILANESAS VEGANAS; PRE-PIZZAS Y PANES INTEGRALES, DENOMINADA “IKER”, TIT: BIGGERI CAROLINA DNI: 28.411.505, DOMICILIO EN CALLE ECUADOR N° 439 – DINA HUAPI.
- 29/03/2017 Disposición: **042/17/GOSP** BAJA HABILITACION COMERCIAL, DESTINADO A LIBRERÍA ARTISTICA- ESCOLAR-COTILLON Y DICTADO DE CURSOS DE TECNICAS ARTISTICAS CAPACIDAD MAX. CUATRO (4) ASISTENTES Y UN (1) CAPACITADOR DENOMINADO “ROSE FUSION” TITULAR: LARocca PABLO MARTIN, DNI: 17.771.685, CON DOMICILIO EN EE. UU. N° 860 LOCAL 02, DINA HUAPI.
- 29/03/2017 Disposición: **043/17/GOSP** BAJA HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A PISCINA Y GIMNASIO, TIT: DE LA FIRMA PATAGONIA RESORT CLUB DE CAMPO S.A., CUIT: 30-71084382-8 CON DOMICILIO EN LOS NOTROS N°1530 – DINA HUAPI.

**RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO**

Manual

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
5109	520	01/03/2017	PPGACP	10181 - Sergas S.R.L.		8.398,00
4667	303	01/03/2017	PPGACP	10151 - Vilma V. Cortez		15.000,00
4666	302	01/03/2017	PPGACP	10499 - LASPEÑAS CARLOS ALDO		45.927,00
4665	301	01/03/2017	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales		40.888,67
4672	308	02/03/2017	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.		13.930,00
4673	309	02/03/2017	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		2.800,00
4674	310	02/03/2017	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL		607,24
4675	311	02/03/2017	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.		5.870,32
4676	312	02/03/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.		25.779,59
4677	313	02/03/2017	PPGACP	10153 - Prandoni Esteban Miguel		3.043,00
4678	314	02/03/2017	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		5.808,00
4679	315	02/03/2017	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.		5.420,00
4680	316	02/03/2017	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		1.311,00
4681	317	02/03/2017	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		1.142,01
4682	318	02/03/2017	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer		34.200,00
4683	319	02/03/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		12.584,00
4684	320	02/03/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		533,48
4685	321	02/03/2017	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		9.661,50
4686	322	02/03/2017	PPGACP	10472 - Deleon Victor Hugo		750,00
4687	323	02/03/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		1.991,95
4688	324	02/03/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		2.006,08
4689	325	02/03/2017	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		1.482,41
4690	326	02/03/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel		2.128,00
4692	328	02/03/2017	PPGACP	10349 - Gladys Natalia Vazquez		15.500,00
4693	329	02/03/2017	PPGACP	10495 - DE PABLOS S.R.L.		2.624,37
4694	330	02/03/2017	PPGACP	10483 - Garcia Cerisola Maria		15.500,00

4695	331	02/03/2017	PPGACP	10476 - Venancio Gustavo Gabriel	15.500,00
4701	337	02/03/2017	PPGACP	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS	23.592,00
4702	338	02/03/2017	PPGACP	10429 - Nerbutti Micaela	15.505,00
4671	307	02/03/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	568,08
4670	306	02/03/2017	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	434,10
4669	305	02/03/2017	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	5.388,53
4668	304	02/03/2017	PPGACP	10150 - Garcia Cerisola Lautaro	31.000,00
4697	333	02/03/2017	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	15.500,00
5028	458	02/03/2017	PEEACP	10498 - ARENERA Y MADERERA DEL SUR SH	79.618,00
4698	334	02/03/2017	PEEACP	10500 - Selmo Javier Dario	4.050,00
4691	327	02/03/2017	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	4.013,00
4696	332	02/03/2017	PEEACP	10498 - ARENERA Y MADERERA DEL SUR SH	78.771,00
4715	350	03/03/2017	PPGACP	10427 - CONECTA SUR S.R.L.	1.064,80
4714	349	03/03/2017	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	1.382,40
4713	348	03/03/2017	PPGACP	10323 - El Arroyo SH	71.060,25
4712	347	03/03/2017	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	112.750,50
4717	352	03/03/2017	PPGACP	10395 - Agostino Sergio Eduardo	3.045,00
4716	351	03/03/2017	PPGACP	10210 - Alejandro Luis Tena	37.662,00
4711	346	03/03/2017	PPGACP	10074 - TM S.R.L.	20.788,50
4710	345	03/03/2017	PEEACP	10074 - TM S.R.L.	96.432,76
4788	371	08/03/2017	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	1.293,00
4791	372	08/03/2017	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	892,30
4798	375	08/03/2017	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	32.300,00
4787	370	08/03/2017	PPGACP	10484 - Prafil Segundo Gervasio	17.000,00
4785	369	08/03/2017	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa	23.592,00
4784	368	08/03/2017	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.	380,00
4781	366	08/03/2017	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	13.000,00
4780	365	08/03/2017	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban	10.000,00
4778	363	08/03/2017	PPGACP	10502 - Godoy Carla Samanta	15.500,00
4775	362	08/03/2017	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	5.358,71
4783	367	08/03/2017	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	90.327,62
4797	374	08/03/2017	PEEACP	10501 - WISMI SA	1.100,00
4767	361	08/03/2017	PEEACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	10.269,00
4779	364	08/03/2017	PEEACP	10393 - Coopetel El Bolsón Ltda.	9.700,00
4794	373	08/03/2017	PEEACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	14.800,00
4851	380	09/03/2017	PPGACP	10480 - Alberti Ornella Gisel	15.500,00
4831	376	09/03/2017	PPGACP	10496 - VENNER S.A.	24.349,87
4858	386	13/03/2017	PPGACP	10443 - Leutgeb Juan Alejandro	11.000,00
4872	392	15/03/2017	PPGACP	10393 - Coopetel El Bolsón Ltda.	16.199,00
4873	393	15/03/2017	PPGACP	10323 - El Arroyo SH	33.213,00
4874	394	15/03/2017	PPGACP	10009 - CAMUZZI	349,39
4876	395	15/03/2017	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	2.853,00
4877	396	15/03/2017	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO	17.189,00
4878	397	15/03/2017	PPGACP	10161 - ANUAR ALIZ	8.130,00
4879	398	15/03/2017	PPGACP	10443 - Leutgeb Juan Alejandro	9.400,00
4881	399	15/03/2017	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	14.495,80
4885	401	15/03/2017	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	2.060,00
4887	402	15/03/2017	PPGACP	10023 - SECONDO Juan Domingo	130.530,00
4889	403	15/03/2017	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	1.005,35
4890	404	15/03/2017	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	6.600,00
4892	405	15/03/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	932,52

4893	406	15/03/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	11.942,37
4894	407	15/03/2017	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	2.169,00
4895	408	15/03/2017	PPGACP	10499 - LASPEÑAS CARLOS ALDO	5.103,00
4896	409	15/03/2017	PPGACP	10425 - HIDRACO S.A.	137.088,84
4897	410	15/03/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	6.269,26
4898	411	15/03/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	5.249,89
4899	412	15/03/2017	PPGACP	10210 - Alejandro Luis Tena	1.599,00
4900	413	15/03/2017	PPGACP	10210 - Alejandro Luis Tena	7.414,00
4901	414	15/03/2017	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	7.524,85
4902	415	15/03/2017	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	5.897,83
4903	416	15/03/2017	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	6.880,01
4904	417	15/03/2017	PPGACP	10506 - Vidal Giribaldi Fabricio Javier	3.500,00
4908	418	15/03/2017	PPGACP	10504 - Vidal Carlos Oscar	2.000,00
4909	419	15/03/2017	PPGACP	10417 - Victor Masson	2.110,84
4910	420	15/03/2017	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	11.900,00
4911	421	15/03/2017	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	8.516,00
4913	423	15/03/2017	PPGACP	10460 - CENITEC SRL	15.984,64
4914	424	15/03/2017	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	6.524,20
4915	425	15/03/2017	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	3.700,00
4912	422	15/03/2017	PEEACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	1.744,00
4883	400	15/03/2017	PEEACP	10121 - ARCANO S.R.L.	1.120,00
4930	426	16/03/2017	PEEACP	10503 - Rodriguez Marylin Alejandra	2.000,00
4932	427	16/03/2017	PEEACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	580,00
5025	455	17/03/2017	PPGACP	10507 - TRACK MAR SACI	6.273,85
5027	457	17/03/2017	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA	176.567,42
5026	456	17/03/2017	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	43.200,00
5056	467	23/03/2017	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	15.321,64
5057	468	23/03/2017	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL	4.177,13
5055	466	23/03/2017	PPGACP	10508 - Miriam Patricia Maizón	20.680,00
5068	479	27/03/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorge Luis	8.800,00
5069	480	27/03/2017	PPGACP	10286 - Doll Guillermo Jorge	2.840,00
5070	481	27/03/2017	PPGACP	10459 - Mardones Juan Pablo	19.300,00
5092	503	28/03/2017	PPGACP	10252 - Almada Jorge Luis	700,00
5091	502	28/03/2017	PPGACP	10443 - Leutgeb Juan Alejandro	3.500,00
5090	501	28/03/2017	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	5.854,16
5089	500	28/03/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	1.459,65
5088	499	28/03/2017	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo	4.800,00
5087	498	28/03/2017	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	855,00
5093	504	28/03/2017	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	2.174,91
5094	505	28/03/2017	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	783,56
5095	506	28/03/2017	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	1.176,30
5096	507	28/03/2017	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	1.457,01
5097	508	28/03/2017	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	1.482,41
5098	509	28/03/2017	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	5.274,00
5083	494	28/03/2017	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	640,00
5082	493	28/03/2017	PPGACP	10443 - Leutgeb Juan Alejandro	8.200,00
5086	497	28/03/2017	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	337,00
5084	495	28/03/2017	PPGACP	10345 - Fierro Automotores S.A.	7.444,98
5071	482	28/03/2017	PPGACP	10153 - Prandoni Esteban Miguel	3.134,00
5072	483	28/03/2017	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	482,16
5073	484	28/03/2017	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	9.760,00

5074	485	28/03/2017	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	7.889,60
5075	486	28/03/2017	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	18.335,18
5076	487	28/03/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	475,20
5077	488	28/03/2017	PPGACP	10372 - Diaz Hermanos S.A.	4.439,88
5078	489	28/03/2017	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	15.546,35
5079	490	28/03/2017	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.	1.315,01
5081	492	28/03/2017	PPGACP	10214 - Eidelstein Gerardo	1.972,40
5085	496	28/03/2017	PEEACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	415,00
5103	514	29/03/2017	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro	840,00

**Total Reporte**

**2.097.053,63**

## CONCURSOS - LICITACIONES

## NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

## RESOLUCIONES

## CERTIFICACIONES

### Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a "Convenio Provincial de Insumos de Limpieza", período OCTUBRE-DICIEMBRE 2016, por un importe de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 39/00 (29.136,39) -----  
Correspondientes al Aporte otorgado Mediante Resolución 796/ME/15 de acuerdo a lo normado por el Decreto H 1737/98 del Ministerio de Educación, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-----  
Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----  
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 30 días del mes de MARZO del año 2017, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. -----

### Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período OCTUBRE- DICIEMBRE 2016 del "Convenio Provincial de Mantenimiento de Escuelas" por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 54/00 (51.492,54).-----  
Correspondientes al Aporte otorgado por el Ministerio de Educación, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-----  
"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos". La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----  
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 30 días del mes de MARZO del año 2016, para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Educación de la Pcia de Río Negro -----

## DICTAMENES

### Dictamen nro. 011-TCDH-2017

#### **VISTO:**

El Pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública nro. 001-2017 "Licitación Pública para el ejecución de la obra del Salon de Usos Múltiples de la escuela 312 de la localidad de Dina Huapi"

#### **CONSIDERANDO:**

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales presentado ante este Tribunal con fecha 9 de marzo de 2017.-

Que se advierte una irregularidad, por cuanto se trata de una obra de fondos delegados del Poder Ejecutivo Provincial, cuya gestión todavía no ha sido materializada mediante la firma del Convenio Correspondiente. Es decir que no se ha asegurado el Municipio Oferente, los fondos correspondientes para la ejecución de la obra.-

Que dicha circunstancia ha sido expresamente admitida en el Pliego sujeto a examen, ya que en su cláusula Tercera se dispone expresamente: "Se hace saber tratándose de una obra delegada a ejecutarse con fondos del Poder Ejecutivo Provincial, el acto administrativo de adjudicación no tendrá lugar sin antes suscribirse el convenio entre el Intendente Municipal y el Gobernador de la Provincia de Río Negro para la transferencia de los fondos".-

Que responde a la naturaleza misma del llamado a licitación garantizar a los oferentes la existencia concreta de los fondos destinados al pago de lo que se contrata, por lo que dicha circunstancia motiva el dictado del presente Dictamen rechazando el pliego tal como ha sido presentado.-

Que sin perjuicio de ello, nos permitimos asimismo observar que la memoria descriptiva debe expresar de modo concreto el estado actual de la obra, y cuáles son los trabajos faltantes para su terminación.- Aparentemente se trata de la Memoria descriptiva original, traída nuevamente como anexo al actual pliego, cuando parte de la obra ya fue ejecutada.- Es decir que la memoria descriptiva acompañada no se corresponde con los trabajos que se pretenden contratar.-

**El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi**

**DICTAMINA:**

- 1) **NO Dar por Aprobado el pliego de Licitación Pública Nro 001/2017 "Ejecución de la Obra del Salón de Usos Múltiples SUM de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi"**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 3) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**

Dina Huapi a los 21 Días del mes de Marzo de 2017.

#### **Dictamen nro. 012-TCDH-2017**

**VISTO:**

El Pliego de bases y condiciones del Concurso de Precios GOSP nro. 001-2017 "Adquisición de luminarias Led para espacios públicos"

**CONSIDERANDO:**

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales presentado ante este Tribunal con fecha 11 de marzo de 2017.-

Que se advierte una irregularidad, por cuanto La Ordenanza de Presupuesto 2017 aprobada y vigente establece como partida presupuestaria cuenta nro. 452 "Nuevas Luminarias" un monto total de \$ 250.000.- en tanto el presupuesto oficial informado en el pliego en análisis asciende a la suma de \$ 519.000.-

Aprobar el presente pliego, implicaría admitir por parte del Poder Ejecutivo, la vulneración al principio legal de aprobación del gasto por parte del Concejo Deliberante.-

Idéntico criterio, incluso, aplicó este mismo Tribunal en nuestro dictamen nro. 008-TCDH-2016 referido al Concurso de Precios Nro. 005-OSP-2016 OBRA ILUMINACION: PROVISION Y COLOCACION DE 80 LUMINARIAS EN POSTES A DETERMINAR" .-

**El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi**

**DICTAMINA:**

- 1) **NO Dar por Aprobado el pliego de Concurso de Precios GOSP Nro 001/2017 "Adquisición de nuevas luminarias LED para espacios públicos"**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 3) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**

Dina Huapi a los 23 Días del mes de Marzo de 2017.

#### **Dictamen nro. 013-TCDH-2017**

**VISTO:**

La nota N° 022/SHyDS/2017 solicitando Dictamen Previo respecto del llamado a Concurso de Precios 001//2017 "LA PROVISIÓN DE LEÑA DEL PLAN CALOR2017"

**CONSIDERANDO:**

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales presentado ante este Tribunal con fecha 20-03-2017

**El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi**

**DICTAMINA:**

- 1) **Dar por Aprobado el pliego del Concurso de Precios Nro 001/2017 "LA PROVISIÓN DSE LEÑA DEL PLAN CALOR 2017"**
- 2) **Hacer notar que a los fines de llevar adelante los procesos de compra se deberá dar cumplimiento a los tiempos de publicación en los parámetros de la normativa vigente.-**
- 3) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 4) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**

Dina Huapi a los 23 Días del mes de Marzo de 2017.

**EDICTOS**

**CONVOCATORIA**